BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO

I - CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC Nº	:	20440374248
Domicilio legal	:	LOS BRILLANTES N° 650 URBANIZACIÒN SANTA INÉS – TRUJILLO
Teléfono:	:	(44) 604000 – ANEXO 2436
Correo electrónico:	:	econtractual@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 115,886.19 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes OCTUBRE DE 2024 SEGÚN INDAGACIÓN DE MERCADO.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 115,886.19 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 104,297.58 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES, INCLUYE IGV	S/ 127,474.80 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/ 100 SOLES, INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÒN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÒN N°0196-2024/GRCO, de fecha 14 de noviembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 5.00 soles en CD. Cancelar en caja de la Entidad, Av. España N°1800 – Trujillo – La Libertad y recabar copia de las bases en la Gerencia Regional de Contrataciones, sitio en la Carlos Alviar N°638 La Esperanza – Trujillo – La Libertad calle Los Brillantes Nª 650 Urb. Santa Inés Trujillo, recabar en la Gerencia Regional de Contrataciones.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante D.S. N°304-201-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 2744: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2028-EF y sus Modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c_1 = 0.80$
$c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: TESORERIA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, SITO EN AV. ESPANA N.1800 TRUJILLO.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
~~k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].~~
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].
o) PRESENTAR UN CD CONTENIENDO ESCANEADOS TODOS LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, INDICADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LOS MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
p)

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

---

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N°1800 – Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes
Horario: desde 08:00 hasta 16:15 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Condición	% Pago
A la aprobación y conformidad del Plan de trabajo, por parte del Supervisor y de la notificación de la SGDED	10% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°1, por parte del Supervisor y de la notificación de la SGDED	40% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Final, por parte del Supervisor de la y de la notificación de la SGDED	50% del monto del Contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad debe contar por cada entregable (físico y digital) con la siguiente documentación:
- Documentos relacionados a la aprobación y conformidad por parte del Supervisor.
- Informe de notificación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Adjuntar factura u otro que corresponda
- Resolución de aprobación de expediente técnico (Sólo para el Informe Final).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N°1800 – Trujillo – La Libertad.

Oficina: Mesa de partes
Horario: desde 08:00 hasta 16:15 horas.

Importante para la Entidad

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente caso siendo un servicio de consultoría de obra cuyo tipo de moneda es en soles, el pago se sujeta a la aplicación de la formula (1) la misma que debe estar prevista en los documentos del procedimiento de selección.
Formula (1):
Plan de Trabajo ==➔ 0% X = P
Primer Informe Parcial ==➔ 40% X = Q
Informe Final ==➔ 60% X = R
Donde:
X = Monto de Contrato en Soles
P = Plan de Trabajo en soles
Q = Primer Pago en Soles
R = Pago Final en Soles

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670

TRUJILLO – PERÚ

OCTUBRE 2024

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

I. GENERALIDADES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670.**

1.1. Sistema de contratación
El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación SUMA ALZADA.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

2.1 Nombre de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**
2.2 Código Único de Inversiones: 2628670
2.3 Fecha de declaración de viabilidad o aprobación: 29/12/2023

3. UBICACIÓN:

- **Distrito** : Huanchaco
- **Provincia** : Trujillo
- **Departamento** : La Libertad

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL
El objetivo general de la presente contratación es la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD",** Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda, Aumentar en número de usuarios atendidos.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La finalidad de este servicio es Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda, Aumentar en número de visitas al complejo arqueológico.

6. **VALOR REFERENCIAL:**
Los valores referenciales de la elaboración del expediente técnico se han determinado a través del Estudio de Pre Inversión del IOARR, donde se detalla la fecha de determinación y el total el valor referencial según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Elaboración De Expediente Técnico Del IOARR	s/

7. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:**
De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de (02) integrantes. Con un mínimo de 70% de participación del consorciado que acredite mayor experiencia.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO (d. c.)
Elaboración De Expediente Técnico Del IOARR	**45 días calendario**

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

- **Para la Elaboración del Expediente Técnico**

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y/o quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, el contratista y el supervisor o coordinador o especialista encargado;

9. **GARANTÍAS**
Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se regirán de acuerdo al Decreto Supremo N° 071 2018-PCM, la cual deberá ser mediante carta fianza.

10. ADELANTOS

10.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad no otorgará adelanto directo para la Elaboración de Expediente Técnico.

11. SUBCONTRATACIÓN:

De ser el caso, el consultor podrá sub contratar los estudios (estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, levantamiento topográfico, estudio de evaluación del riesgo de desastre entre otros) que crea conveniente el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que el consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD PARA LA ELABORACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La póliza de SCTR para el personal encargado de la elaboración del expediente técnico detallado deberá ser presentado para el inicio de la elaboración del Expediente Técnico el cual debe ser validado por la entidad.

13. PENALIDADES

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados de Términos de Referencia (TDR) para la Elaboración de Expediente Técnico.

14. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato. De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

15. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, conforme el RLCE y la Directiva respectiva de ser el caso la participación de consorcios. En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

16. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

17. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

18. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural y demás daños a propiedad de terceros.

19. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de obra.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

22. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y estos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible a los profesionales que requieran participación a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra contratación con LA ENTIDAD.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

24. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (DS051)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 051-2024-EF, en los contratos de obra que comprenden diseño y construcción, las partes incorporan, obligatoriamente, en la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas. En estos contratos, la Junta de Resolución de Disputas ejerce sus funciones durante la ejecución contractual, que inicia con la elaboración del Expediente Técnico.

Todas las controversias generadas entre las partes deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita el JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a la JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

De conformidad con el artículo 36 de la LCE, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

Los incumplimientos del contratista que son causales para que LA ENTIDAD pueda resolver el contrato se encuentran detallados en el artículo 147 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el artículo 166 del mismo Reglamento.

26. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF respectivamente.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF. Directiva N°002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 002-2017-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF, Actualización a las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 005-2021-EF/63.01. Aprobación de la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1 Normas y Reglamentos para la Elaboración del Expediente Técnico

La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Expediente Técnico a nivel de Estudio definitivo, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes entre otra son:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 May. 2006 y publicado el 08 jun. 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A080, A.120, A.130 entre otras).
- Ley Nª 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008 VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de La Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252.
- D. S. N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, mediante el cual se aprueba el reglamento de las actividades especializadas de guiado y modifican el reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público.

- Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros organismos, del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan e Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, de fecha diciembre 2022.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, de fecha febrero 2023.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Resolución Viceministerial N° 0052-2023-MINCETUR/VMT, de fecha 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se reconoce al recurso turístico Complejo Arqueológico Chan Chan, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, con el nivel de jerarquía 4, en el marco de la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, según la metodología vigente.
- Resolución Ministerial N° 516-2023-MC, de fecha 15 de diciembre del 2023, que aprueba el Plan de Acción en Perú "Perú: País de las Huacas" 2024-2026
- Normas y principios básicos de conservación se encuentran estipulados en los siguientes documentos:
  - ✓ La Carta de Atenas – 1931.
  - ✓ Carta de Venecia -1964.
  - ✓ Normas de Quito.
  - ✓ Convención de UNESCO- 1972, protección del patrimonio mundial.
  - ✓ Carta internacional, del año 1990, para la protección del patrimonio arqueológico.
  - ✓ Carta de Burra – actualizada el 26 de noviembre de 1999.
  - ✓ Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan - Decreto Supremo N. 003-2000-ED.
- Ley N°6634 - Declara Monumento Nacional a Chan Chan, de fecha 13.06.1929.
- Resolución Suprema Nº 25, mediante el cual se aprueba el Plano de la Ciudad Arqueológica de Chan Chan, de fecha 06.02.1952.
- Resolución Ministerial Nº 3089, que autoriza el desalojo de los ocupantes ilícitos de la ciudad arqueológica de Chan Chan, de fecha 24.04.1952.
- Ley Nº 16208, Crea la Estampilla Pro Restauración de Chan Chan, de fecha 22.07.1966.

2.2 Ubicación del proyecto

2.2.1 Localización geográfica

El proyecto se ubica La Huaca Toledo se ubica dentro de la poligonal que declara como bien integrante del patrimonio cultural de la nación al complejo arqueológico de Chan Chan. Se localiza en el extremo sur este del área intangible, al sur del actual Museo de Sitio de Chan Chan, a 9103800 N y 713000 E de Coordenadas UTM Tiene como límites: Huanchaco (Huanchaquito y El Trópico) por el norte, el distrito La Esperanza por el este, los poblados El Cortijo y La Esmeralda al sureste, el distrito Víctor Larco al suroeste y el Océano Pacífico al oeste.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

FUENTE: Proyecto de Inversión

2.2.2 Accesibilidad del terreno Áreas y Linderos

En el siguiente cuadro se detallará las distancias y se anexaran el mismo tiempo fotos para el mayor entendimiento de cómo llegar al distrito de Huanchaco, lugar donde se realizará la evaluación antes mencionada.

Desde	A	Distancia Km.	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Estado	Tiempo (horas)
Distrito de Trujillo	Museo de Sitio Chan Chan – Huaca Toledo	14 km	Asfaltado	Vehicular	Bueno	30 min

FUENTE: Pre De Inversión

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

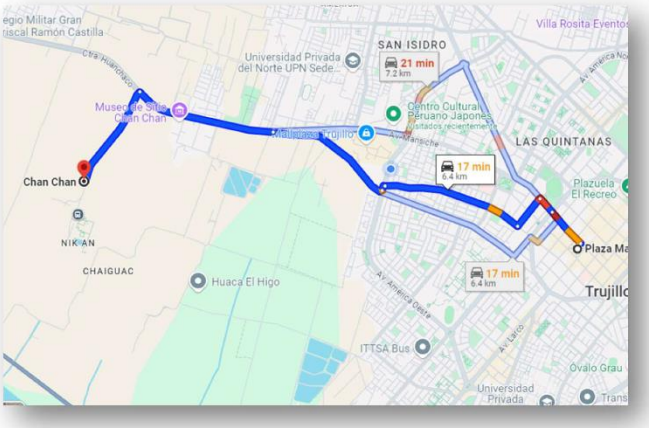

Acceso a Chan Chan

2.2.3 Áreas y Linderos

El predio de materia de análisis se encuentra inscrito en Registros Públicos inscrito con partica Nª 04003839 de fecha de 26 de abril del 1985 - área 14'077,715 m2. Delimitado de la siguiente manera.

Del punto Nº 1, situado en el ángulo S.E. de la Urbanización Semi Rústica Santo Tomás, una línea de 115.00 ml, al S.O. hasta alcanzar el punto Nº 2 situado al Sur Este de allí 50.00 ml. al Sur Oeste hasta el punto Nº 3, luego 525.00 ml. al S.O. hasta alcanzar al punto Nº 4 doblándose al S.E. con 200.00 ml. para alcanzar el punto Nº 5 corre el N.E. hasta el punto Nº 6 situado a 110 ml. De allí tuerce al Este, por una longitud de 90.00 ml. alcanzando el punto Nº 7 situado sobre un camino carrozable, se sigue al S.O. con 415.00 ml. hasta alcanzar el punto Nº 8, nuevamente tuerce al S.E. llegando al punto Nº 9 con 105.00 ml. de distancia de allí, la línea se dirige al S.E. con 2 tramos uno de 115.00 ml. que llega al punto Nº 10 y otro de 265.00 ml que alcanza el punto Nº 11. La línea se dirige nuevamente hacia el Este a lo largo de 175.00 ml. hasta el punto Nº 12, formando un ángulo de 90 grados la línea tuerce hacia el Sur Este, hasta el punto Nº 13 situado a 140.00 ml. de este punto se dirige hacia el Nº 14 ubicado al S.O. a 100.00 ml. De distancia. El punto Nº 15 se encuentra a 150 ml. del anterior en dirección S.O. desde donde se dirige al N.O. para alcanzar el punto Nº 16 situado a 205 ml. De distancia. La línea tuerce hacia el S.O. por 130 ml. hasta el punto Nº 17 de allí una línea de 1460.00 ml. de longitud hacia el S.O. hasta alcanzar el punto Nº 18 de aquí en 2 tramos que corresponde a los puntos Nº 5, 19 y 20 ubicado este último sobre la línea de playa ubicado a 600.00 ml. del punto Nº 18 de este punto formando un ángulo agudo a lo largo de la playa hasta alcanzar el caserío de Huanchaquito a la altura de la desembocadura de la quebrada Valdivia con 5 tramos del primero de 1210 ml. de largo hasta alcanzar el punto Nº 21, el punto Nº 22 está a 80.00 ml. del anterior a 1300 ml. del Nº 22 hallamos al punto Nº 23 a 105.00 ml. de este último el Nº 24 y el Nº 25 a 1740.00 ml. del Nº 24 formando un ángulo recto y subiendo por la quebrada Valdivia, la línea se dirige luego hacia el N.E. para alcanzar el punto Nº 26, situado a 1240.00 ml. de distancia. La línea se dirige luego hacia el N.N.E. por 735.00 ml. hasta alcanzar el punto Nº 27 situado en ángulo Oeste del Colegio Militar Ramón Castilla, la

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

línea tuerce al Este siguiendo los límites del colegio, formando un ángulo recto para alcanzar el punto Nº 28 situado a 615.00 ml. de distancia tuerce nuevamente al N.N.E. bordeando el Colegio Militar por 495.00 ml. hasta alcanzar el punto Nº 29, el punto Nº 30 situado sobre el margen derecho de la Carretera Trujillo Huanchaco, está ubicado a 100.00 ml. al N.E. del anterior de aquí la línea se dirige paralela de la Autopista hacia el Este a lo largo de 180.00 ml. hasta el punto 31 a 205.00 ml., hasta el punto Nº 31 a 205.00 ml. el N.N.E. se halla el punto Nº 32 de allí la línea se dirige nuevamente al Este por 340.00 ml. para alcanzar el punto para alcanzar el punto Nº 33. El punto Nº 34 se halla a 200.00 ml. al S.E. ubicado sobre la llamada Vía Apia desde donde se dirige con 2 tramos hacia el NN.EE. sobre el camino carrozable estando al punto Nº 35 a 620.00 ml. y Nº 36 a 1040.00 ml. del Nº 35, la línea tuerce hacia el Oeste siguiendo del Canal de la Mochica Alta por 490.00 ml. al Oeste hasta alcanzar el punto Nº 37. El punto Nº 38 se halla a 330.00 ml. Al N.O. del anterior de aquí la línea se dirige hacia el N.N. por 225 ml. hasta alcanzar el Nº 38 se halla a 330 ml. al N.O. del anterior. De aquí la línea se dirige hacia el N.N. por 225.00 ml. hasta alcanzar el punto Nº 39 torciendo luego hacia el Sur este en 2 tramos que corren paralelos a un Muro Pre Colombino en la Pampa de la Esperanza, el primero de ellos de 1280.00 ml. de longitud llega al punto N.N.O.
y el punto Nº 41 corre al S.O. hasta alcanzar el punto Nº 42 con 850.00 ml. Luego varía al S.E. hasta el punto Nº 43 con 200.00 ml. luego varía al Este hasta el punto Nº 44, situado a 175.00 ml del punto anterior a 305.00 ml al N.O. encontramos el punto Nº 45 hacia el S.O. a 210.00 ml. se ubica el punto Nº 46 de allí la línea se dirige al S.S.O. a lo largo de 290.00 ml. para alcanzar el punto Nº 47, doblando hacia Este para encontrar el punto Nº 41 situada a 155.00 ml. de distancia hacia el Sur a 160.00 ml. al S.O. encontramos el punto Nº 49 en lo que queda cerrada la gran poligonal.

2.2.4 Evaluación de la ubicación

El proyecto se localiza la Av. Mansiche, en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. El Distrito de Huanchaco, se localiza en la zona Urbana.

2.2.5 Disponibilidad de servicios básicos

No se cuenta con servicios básicos según se detalla:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Tabla N°03: Servicios básicos existentes en Huaca Toledo.

SERVICIOS BÁSICOS	CONSIDERACIONES	HUACA TOLEDO
Agua	– De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Guía de Opciones Tecnologías para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N°173-2016-VIVIENDA; y, – Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N°031-2010-SA.	El abastecimiento de este servicio es brindado por SEDALIB para el Complejo Arqueológico Chan Chan.
Desagüe	– De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N°192- 2018-VIVIENDA.	El abastecimiento de este servicio es brindado por SEDALIB para el Complejo Arqueológico Chan Chan.
Electricidad	– De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas.	El abastecimiento de este servicio es brindado por HIDRANDINA para el Complejo Arqueológico Chan Chan.
Alumbrado público.	– De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.	El abastecimiento de este servicio es brindado por HIDRANDINA para el Complejo Arqueológico Chan Chan.
Gas	– De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa.	-
Recolección de basura	– De no existir, identificar otras formas de gestión de residuos sólidos que no pongan en peligro la salud de los estudiantes.	El abastecimiento de este servicio es brindado por la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el Complejo Arqueológico Chan Chan.
Telecomunicaciones	– Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.	-

Fuente: Elaboración propia (2023).

Fuente: Proyecto De Inversión

2.2.6 Evaluación del área del terreno

El entorno urbano está conformado por zona residencial de densidad media conformada por viviendas y locales comerciales.

2.2.7 Situación Legal del terreno

El terreno se encuentra inscrito en la partida registral N°04003839 de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la oficina SUNARP, con un área de 1,875.00 m2.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

PUBLICIDAD : 763404 Recibo Nº 2020-294-3520 COPIA INF. - PREDIOS Partida Nº 04003839

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 04003839

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO RUINAS CHAN CHAN
TRUJILLO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00007

CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DUPLICIDAD DE PARTIDA.-

Por Resolución Gerencial Nº166-2015-ZR-Nº V -ST/GR de fecha 23.03.2015 emitido por el Jefe de la Unidad Registral de esta sede Dr. Daniel Montoya López, se resuelve: **DISPONER DECLARAR CONCLUIDO** el procedimiento administrativo de **cierre de partidas por duplicidad con inscripciones incompatibles entre la partida Nº 04002313** (más antigua) **y la partida registral Nº 04003839** (menos antigua), ambas del Registro de Predios de esta zona registral, al haber mediado oposición al inicio del procedimienbto de cierre de partidas registrales por duplicidad con inscripciones incompatibles, dispuesto por la Resolución Nº151-2013-ZR-Nº V -ST/GR de 30.04-2013 y su modificatoria Resolución Nº 035-2014-ZR-V-UREG del 28..01.2014.

Así consta en la copia fedateada por FEDATARIA SUNARP Graciela Campos González del 23/03/2015.

El título fue presentado el 24/03/2015 a las 09:10:32 AM horas, bajo el Nº 2015-00027771 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004205-02.-TRUJILLO, 26 de Marzo de 2015.

NERI ULLOA ABANTO

A : 04003839 RECIBO Nº 2020-294-3520 IMPRESION : 29/01/2020 14:46:40 Página 14 de 18
Jos Pendientes y/o Suspendidos : 2019-0300/964 Inscripción por Mandato Judicial : Hoja Adicional

2.3 Plazo de ejecución del Expediente Técnico y plazos para presentación de entregables y del expediente técnico de obra y equipamiento

2.3.1 Computo de plazos

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos para la elaboración del Expediente Técnico se computan en días calendarios excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

2.3.2 Plazo total del contratista

El plazo de ejecución para el desarrollo del Expediente Técnico, a nivel Estudio Definitivo, es de **cuarenta y cinco (45) DIAS CALENDARIO**.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la elaboración del Expediente Técnico, y no concluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables; Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONTRATISTA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicara, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso que EL CONTRATISTA efectué la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD: se aplicara la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con los establecidos en

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

2.3.3 Plazos para presentación de los entregables

La elaboración del Expediente Técnico se realizará en dos (2) fases o etapas, que constituirán el Plan de Trabajo, Informe Parcial N° 1, e Informe Final.

2.3.3.1 Fases, plazos y número de entregables

Las Fases, Plazos de Elaboración y Entregables previsto son los siguientes:

- El plazo total para la entrega del proyecto es de: cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El contratista deberá respetar el cronograma de elaboración del Expediente Técnico presentando oportunamente los informes en los plazos indicados líneas abajo.

INFORME	PLAZO
Plan de Trabajo	A los 5 días calendarios después de haber firmado el contrato.
Informe Parcial Nº01	A los 30 días calendarios después de haber Aprobado del Plan de Trabajo.
Presentación Informe Final	A los 10 días calendarios después de Aprobado el Informe Parcial Nº01.

*** Este plazo NO incluye el período de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los Informes que presente el Consultor.**

*** La Oficina del Consultor seleccionado será dentro del Distrito de Trujillo y el horario de atención será de lunes a viernes con el horario de 7:30 am a 4:15 pm, para la recepción de cualquier notificación por parte de la entidad.**

*** El periodo que corresponde a la etapa de "Evaluación" por parte de la Supervisión y La Entidad del Expediente Técnico no se contabiliza dentro del periodo para la elaboración del mismo.**

2.3.3.2 Contenido, plazos y generalidades de los entregables

PLAN DE TRABAJO

- Se presentará en original (físico y digital).
  - ✓ Elaboración del plan de trabajo a desarrollar durante la elaboración del Expediente técnico, deberá ser presentado al Supervisor dentro los 5 primeros días calendarios contados a partir de firma de contrato.
  - ✓ Plan de Trabajo, será revisado y evaluado por el Supervisor de la consultoría de obra y la Sub - Gerencia de Estudios Definitivos o a quien ésta designe.
  - ✓ El Plan de Trabajo será sustentado por el jefe del proyecto ante el Supervisor del estudio (evaluador) y finalmente aprobado por el mismo.
  - ✓ El Plan de Trabajo, debe ir firmado y visado por el contratista y jefe de proyecto. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso).
  - ✓ Revisar el ANEXO N°1, el mismo que no es limitativo y puede sufrir mejoras y/o modificaciones de ser necesario por opinión del Supervisor.

INFORMES PARCIALES:

- Informe Parcial N° 1: Se presentará en un (1) original (físico y digital).

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Este informe se ponderará para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes.

Informe Final:

- Informe Final: Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y un (1) archivo escaneado general (Posterior a la firma completa de los profesionales supervisores y VB del área).

INFORME PARCIAL N° 1

- ✓ Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones. Visita de campo del Contratista y Supervisor del Estudio. (VER ANEXO N°7)
- ✓ El Contratista debe presentar el acta de visita suscrita con el Sub Gerente de Estudios Definitivos y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
  - Ficha Técnica y/o Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la zona a intervenir y sus recomendaciones debidamente sustentadas (de corresponder).
  - Fotografías impresas fechadas y en archivo digital (30 como mínimo) del terreno donde se realizará la intervención su entorno, debidamente comentadas.
  - El Consultor deberá presentar el acta de visita suscrita con el Director de Chan Chan y/o las autoridades de la zona con sus fotografías respectivas. (VER ANEXO N°8)
- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos otorgado por la entidad competente y/o documento equivalente que sustente la misma condición.
- ✓ Documento de libre disponibilidad del terreno. (VER ANEXO N°8)
- ✓ Documento que demuestre titularidad del terreno.
  - Documento de propiedad inscrito en la SUNARP.
- ✓ Presentación del Estudio Topográfico georreferenciado.
  - Formato digital e impreso del Informe Topográfico.
  - Formato digital e impreso de la Planimetría general del Estudio Topográfico (Ubicación, Localización, Situación Actuales, Perimétrico, Secciones, etc.).
  - Formato digital e impreso de los Anexos del Estudio Topográfico.
  - Informe de Post Posicionamiento primario de puntos geodésicos
- ✓ Estudio de Demanda (Memoria, hoja de cálculo, etc.)
- ✓ Presentación del proyecto Arquitectónico.
  - Formato digital e impreso de la Planimetría del Proyecto Arquitectónico (Plantas Generales, Cortes y Elevaciones Generales).
  - El Proyecto deberá ser desarrollado a partir del ajuste necesario al IOARR del Gobierno Regional La Libertad y de los resultados de los trabajos de campo realizados.
  - Formato digital e impreso de la Planimetría del Anteproyecto conforme lo solicitado en los Términos de Referencia con el VB del Supervisor en conformidad con el mismo. (Plantas Generales, Cortes y Elevaciones Generales).
- ✓ Presentación de Estudio de Vulnerabilidad y desmontaje para determinar estructuras a demoler y/o mantener (de corresponder).
  - Formato digital e impreso del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Formato digital e impreso de la Planimetría del Informe técnico del sustento del proyecto de demolición.

✓ Presentación del Proyecto de flujo de evacuación y señalética.
- Formato digital e impreso de los Planos de planta generales.

✓ Carta de Autorización para excavación suscrita por la dirección de la Instituto Nacional de Cultura (INC).

✓ Presentación PERSPECTIVA 3D, RECORRIDO VIRTUAL
- En lo que respecta a la presentación se incluirán dos perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- RECORRIDO VIRTUAL: de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos de todos los ambientes del local no menor a 180 segundos.

✓ Presentación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

✓ Presentación de las Especificaciones Técnicas y Memorias Descriptivas.
- Formato digital e impreso de las Especialidades (de corresponder), Evacuación y Señalización.

✓ Presentación Final de los Metrados adjuntando Hoja Resumen y planilla que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.
- Formato digital e impreso de la Hoja Resumen con las Especialidades (de corresponder), Evacuación y Señalización
- Formato digital e impreso de la Hoja Detallada con las Especialidades (de corresponder), Evacuación y Señalización

✓ Presentación Final del Presupuesto, Presupuesto Desagregado, Costos Unitarios, Gastos Generales, Insumos, Fórmula Polinómica adjuntando desagregado de Flete y Cotizaciones de materiales y equipos vigentes propios de la zona. Adjuntar Cronogramas de Avance de Obra (GANTT), Cronogramas de Avance de Obra (PERT-CPM), Cronograma Valorizados, Curva S, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de utilización de equipos y materiales.
- Formato digital e impreso con las Especialidades (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10.
- Formato digital e impreso del Resumen de las Cotizaciones con las Especialidades (de corresponder), Evacuación y Señalización. INCLUYE BASE DE DATOS S10

✓ Presentación Final del Proyecto De los COMPONENTES ADICIONALES de acuerdo a Registro de Aprobación.
- Formato digital e impreso de Expediente de Mobiliario, Equipamiento, de corresponder.

✓ Presentación Final de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD. La Gestión de riesgos deberá ser visada y firmada por el profesional responsable y conocedor en la materia.

✓ Formato digital e impreso del Informe de Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales y Presentación de Documentos Anexos adicionales.

✓ Presentación Final del Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental (Certificación Ambiental – Resolución Directoral) de corresponder.

✓ Presentación Final del CIRA. De ser el caso la denegación de la emisión de dicho Certificado el Contratista deberá presentar el documento por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura que acredite la exceptuación de CIRA.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- ✓ Presentación del Resumen Ejecutivo y Ayuda Memoria a manera de Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto - relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.
- ✓ Incluir la documentación necesaria, debidamente firmada y validada con respecto a la ubicación de los puntos de acceso a los botaderos y/u otro que corresponda para la disposición de los residuos sólidos en general.
- ✓ Formato de verificación de participación del plantel profesional.

El **Informe Parcial Nº1**, será revisado y evaluado por el Supervisor así mismo por la Sub- Gerencia de Estudios Definitivos.

El **Informe Parcial Nº1,** será sustentado al día siguiente de la presentación del Entregable por el jefe del equipo técnico con el Arquitecto Proyectista, Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obras con el Supervisor de Estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El **Informe Parcial Nº1,** debe ir firmado y visado por el contratista, jefe de proyecto y especialistas. Presentación en Físico y en versión digital (carpeta drive o link de acceso) o de forma virtual, de ser el caso.

INFORME FINAL

- ✓ El contratista presentará un (01) original y dos (02) copias con el contenido completo del Expediente Técnico consolidado firmado y sellado por los profesionales responsables especialistas, considerar los puntos señalados del Anexo N° 2 adjunto.
  - Documentos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el contratista y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico y separadores con su respectiva carátula.
  - Planos presentados en formato A1 u otro, foliados, sellados y firmados por el contratista responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- ✓ El Contratista presentará el formato de verificación notarial de acuerdo al Anexo N°3.
- ✓ El contratista además presentará 3CDs o DVD con toda la información del expediente técnico en formatos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado) con toda la información en PDF (Escaneado).
- ✓ Además de un USB con toda la información tanto editable y en PDF (Escaneado).

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Importante:

*El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, así como que señale el Contrato.

De la presentación de los informes:

- El Postor, presentará los Informes directamente en el despacho de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.
- La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Postor, presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes, está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.
- Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Supervisor al Contratista, a través de un documento, considerándolo como no presentado.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del contratista en todas sus páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad, de no realizar dicha acción el Contratista estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

  *El consultor además presentaran 3Cds con toda la información del expediente técnico y un CD adicional con toda la información en PDG (scaneado).

De la revisión y aprobación de los Informes:

- El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Supervisor. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el contratista por esta causa.
- El Contratista tiene cinco (5) días calendarios como mínimo siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

moras indicada en el Contrato. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

  - Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.
  - De existir penalidades, ésta será deducida en los pagos parciales o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiese).

- La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Contratista reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento, de igual forma por la presentación falsa y/o distinta al contenido propio del Expediente Técnico.
- Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Supervisor del estudio, exprese su Conformidad mediante Informe escrito.
- El Gobierno Regional La Libertad dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.
- Al presentar el Informe Final del Estudio, el Contratista devolverá al Gobierno Regional La Libertad toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional La Libertad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

2.1. Generalidades sobre los plazos para presentación de los entregables

Cada entregable tiene un plazo de revisión, subsanación de observaciones y verificación, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable. EL CONTRATISTA podrá realizar la presentación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho entregable no se acumularan para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.

EL CONTRATISTA deberá cerciorarse de que la entrega que efectué cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión que EL CONTRATISTA emplee todo su plazo para el desarrollo del Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas; incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original + dos (2) copias y un (1) CD, DVD o USB con los archivos digitales y editables, según las características requeridas de presentación.
- Copia de documento mediante el cual LA ENTIDAD otorgará conformidad del entregable procedente. Solo para el caso de la entregable inicial se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustente el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder, con la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizara una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el numera 168.4 del Artículo 168° del Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada entregable estará a cargo del Supervisor de proyectos y V°B° de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable. EL CONTRATISTA deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, según normatividad.

2.2. Ampliación del plazo de la contratista

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, sito Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas, con opinión técnica por parte del supervisor de proyectos, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual.

2.3. Requerimientos mínimos del contratista y de su equipo profesional

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

2.6.1 Requerimientos mínimos del contratista

El CONTRATISTA puede ser personal natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas.

El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior. En caso de consorcio, el consorciado que será el encargado de la Elaboración del Expediente Técnico deberá contar con la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, debiendo contar con la categoría B o superior.

2.6.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:
El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL,** por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión, de Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

2.6.3 Requerimientos mínimos del equipo profesional
El CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la presentación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los Artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.
En cumplimiento de los establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

a) <u>JEFE DE PROYECTO</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (2) años desempeñando el cargo de: Jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyectos y/o estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o privados.

Responsabilidades:

Representará a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competa la Elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto ser enervadas o desconocidas por este. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del proyecto no puede y no debe, ser meramente figurativo:

a. Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
b. Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
c. Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
d. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
e. Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al Supervisor, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en los presentes Términos de Referencia.
f. Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
g. Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
h. Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
i. Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

en la planificación de la ejecución de obra de la IOARR, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE (presentación de los formatos). Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborar de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) de la directiva N°12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizara un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderará o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la elaboración del expediente técnico lo especificado en el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con su respectivo análisis cuantitativo.

j. Así mismo será responsable de elaborar el estudio de riesgos y vulnerabilidad.
k. Participará en la elaboración del Expediente de mobiliario, de corresponder.
l. Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en los presentes Términos de Referencia.
m. Organizará las entregas parciales y del Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante la Entidad.
n. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
o. Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

b) <u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u>

Perfil Profesional:
Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil. Deberá ser titulado y colegiado, y estar hábil para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:
Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo como Ingeniero estructural y/o Especialista en Estructuras y/o calculista y /o especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o privados. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

c) <u>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Arquitectura y seguridad y/o Especialista en arquitectura, seguridad y señalética en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Elaboración y presentación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura.
b. El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.
c. Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mobiliario, entre otros, de corresponder
d. Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
e. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.

d) <u>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Lic. Arqueología. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en arqueología o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

de proyectos públicos o privados. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

e) <u>ESPECIALISTA EN TURISMO</u>

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Lic. En Turismo, Lic. Ciencias Sociales. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, desempeñando el cargo de especialista en arqueología o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

f) <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</u>

Perfil Profesional:

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá ser titulado y colegiado, y estar hábil para el ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año, especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y(o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y/o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

g) <u>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN</u>

Perfil Profesional:

Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Deberá ser titulado y colegiado, y estar hábil para el ejercicio profesional.

Experiencia Específica:

Deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (1) años, desempeñando el cargo de especialista en metrados, costos, presupuestos y programación y/o especialista en costos y

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

presupuestos y/o especialista en presupuestos y programación y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

a. Elaboración y presentación de la Planilla de metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolsos, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
b. Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
c. Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

Importante

El postor realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto.

Para lo cual el jefe del Proyecto y todos los especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán realizar visitas a la zona del proyecto durante la elaboración del Expediente técnico a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio, al respecto es importante señalar que el personal citado debe cumplir con todas las medidas de seguridad y sanitarias, de conformidad con la RM 055-2020- TR y sus modificatorias, que aprueba la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral, empleando el uso obligatorio de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento social, entre otros.

2.6.4 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Equipo de cómputo: Computadoras y/o Laptops I7	7
2	Impresora multifuncional	1
3	Plóter	1
4		1

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

	Equipos de Topografía: Estación Total, Navegador GPS y Nivel	
5	Dron	1
6	Camioneta 4 x 4	1

2.6.5 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONTRATISTA

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar su presentación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, el contratista puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal al ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En caso identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Expediente Técnico, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa en las reuniones acordadas con el contratante; LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

2.7 CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS PRESENTACIÓN

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

La calidad del Expediente Técnico a elaborar, y de los propios estudios que lo sustente, debe ser apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este presentará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisar y de ser el caso observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

El CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactadas o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que presentara, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscribe el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencias establecido.

2.8 GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN

La Elaboración del Expediente Técnico de obra se basará en las metas y alcances establecidos en el IOARR denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÒGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

El monto de la inversión es de: S/ 3,390,577.29 (Cinco millones trescientos noventa mil quinientos setenta y siete con 29/100 Soles).

De conformidad con la Ficha de Registro - Banco de Proyectos, la Unidad Formuladora es el Gobierno Regional La Libertad; y la Unidad Ejecutora del Proyecto es: UEI DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

La Alternativa viabilizada en el estudio de pre inversión señala lo siguiente:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

De acuerdo con los informes de diagnóstico de la infraestructura existente de la HUACA TOLEDO EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, se concluyó que la estructura existente se encuentra en regular estado, y solo se requiere intervención de adquisición y mantenimiento para un correcto funcionamiento de la Unidad Productora, incumplen con los criterios mínimos de diseño y estructurales de acuerdo con la normativa vigente que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se proyecta:

- **PANELES INFORMATIVOS** (**inc. luminaria solar LED en panel informativo**): 44 und.
- **DESCANSOS, COBERTURA Y LUMINARIA (inc. postes):** 07 und.
- **SENDEROS NUEVOS:** Hacia talleres: 56 ml - Hacia escenario 52 ml. **(inc. proyector solar LED acabado adobe 406 dividido en 231 camino peatonal – 175 huaca).**
- **PUENTES:** 03 und (cambio de tablones).
- **SEÑALÉTICA:** 29 und.
- **TALLERES CON COBERTURA:** 03 und.
- **BOLARDOS:** 32 bolardos con soga
- **DIORAMAS:** 06
- **CASETA INFORMATIVA:** 01

Los componentes generales y los montos de la inversión definidos en el proyecto son los siguientes:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO: ANALISIS DE COSTO

Dic-23

RESUMEN DE COSTO

PROYECTO: **OPTIMIZACIÓN DE SENDEROS, PANELES INTERPRETATIVOS, SEÑALÉTICA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN HUACA TOLEDO, EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

	PISO	PROGRAMA	AMBIENTES	UNIDAD	ÁREA CUADRADA (m²)	COSTO UNITARIO (Soles)	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL POR MÓDULO (Soles)
ACTIVOS	O1	SENDERO	CAMINO PEATONAL	GLB	1.00	676,310.79	676,310.79	
			ESTACIONAMIENTO	GLB	1.00	12,419.69	12,419.69	
	O1		PUENTES 01	GLB	1.00	13,859.20	13,859.20	
			PUENTE 02	GLB	1.00	2,598.60	2,598.60	
	O1		PUENTE 03	GLB	1.00	844.55	844.55	
			ENTRADA	GLB	1.00	987.47	987.47	
			MODULOS DE DESCANSO	GLB	7.00	59,350.08	415,450.59	
	O1	PANEL INFORMATIVO	PANEL INFORMATIVO	s1sz	44.00	2,181.57	95,989.12	S/ 2,066,040.36
	O1	SEÑALÉTICA TURÍSTICA	SEÑALES DE TRAFICO	GLB	29.00	1,485.41	43,076.98	
		CENTRO DE INTERPRETACIÓN	TALLER DE CONSERVACIÓN	GLB	1.00	96,416.24	96,416.24	
	O1		TALLER DE ARQUEOLOGÍA	GLB	1.00	93,443.98	93,443.98	
			TALLER DE ELEABORACIÓN DE ADOBE	GLB	1.00	117,120.85	117,120.85	
			HUACA TOLEDO	GLB	175.00	2,750.00	481,250.00	
	O1	CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	CASETA	GLB	1.00	16,272.30	16,272.30	
OTROS	1	TRABAJOS PREVIOS	DESMONTAJE DE (BOLARDOS, SEÑALETICA, PANELES INFORMATIVOS Y DESCANSOS)	m²	72.20	15.41	1,112.60	
							S/ 2,067,152.96	
VARIOS	O1	OPERACIONALES	Obras Provisionales	est	2.00%	41,343.06	41,343.06	#¡REF!
			Seguridad y Salud	est	1.80%	37,208.75	37,208.75	
							S/ 2,145,704.77	
OTROS COMPONENTES	C1	PRODUCTOS	Costo Directo				S/ 2,145,704.77	#¡REF!
			Gastos Generales (10%)				S/ 214,570.48	
			Utilidad (10%)				S/ 214,570.48	
			SUB TOTAL				S/ 2,574,845.73	
			IGV (18%)				S/ 463,472.23	
			COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA				S/ 3,038,317.96	
			EQUIP. Y MOB. DE OPTIMIZACIÓN DE SENDERO	glb	1.00	77,683.62	S/ 77,683.62	
			EQUIP. Y MOB. DE OPTIMIZACIÓN DE CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	glb	1.00	613.94	S/ 613.94	
			Costo Directo				S/ 78,297.55	
			Gastos Generales (10%)				S/ 7,829.76	
			Utilidad (10%)				S/ 7,829.76	
			SUB TOTAL				S/ 93,957.06	
			IGV (18%)				S/ 16,912.27	
			MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TOTAL				S/ 110,869.33	
			EXPEDIENTE TECNICO	glb	1.00	142,390.00	S/ 142,390.00	
			SUPERVISIÓN	glb	1.00	80,000.00	S/ 80,000.00	
			LIQUIDACIÓN	glb	1.00	19,000.00	S/ 19,000.00	
			COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN				S/ 3,390,577.29	

FUENTE: Pre inversión

2.9 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A ELABORAR

Según el diagnóstico realizado de los factores productivos, se tiene que la UP Chan Chan, específicamente en la zona de Huaca Toledo, no se encuentra adecuadamente implementada, debido a que los activos estratégicos se han deteriorado, motivo por el cual, no se puede brindar un adecuado servicio turístico y requiere de intervenciones puntuales, tal como se resume, donde se está considerando el tipo de intervención **Optimización**.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

El factor productivo de recurso humano, está asignado a la UP Chan Chan, y no específicamente a Huaca Toledo, siendo una de las razones por las cuales no se han aperturado, oficialmente, las visitas al recurso turístico. Solo llegan excursionistas (alumnos de I.E. de la zona de influencia).
No se da mantenimiento al recurso, pues no cuenta con una programación de mantenimiento de sus activos, lo que ha incidido en su deterioro, de forma permanente.
No cuenta con servicios públicos (luz, agua, desagüe, internet, telefonía). Los residuos sólidos se depositan en los tachos asignados para tal fin en la zona contigua, que es el Museo de Sitio, por donde deben transitar, obligatoriamente, los visitantes a Huaca Toledo.
Respecto al factor productivo terreno, este forma parte de la poligonal de la UP Chan Chan, que se encuentra saneada en su totalidad (Partida Registral 04003839).

CUADRO N° 11: Activos Estratégicos, Tipo de Inversión, Naturaleza y Tipo de factor productivo

ACTIVOS	Nombre del Activo en el Banco de Inversiones	Estado de Conservación	Cantidad Actual	Propuesta Arquitectónica	Tipo de Intervención	Naturaleza de Intervención	Tipo de Factor Productivo
SENDERO (Incluye la remodelación de 3 puentes, la construcción de 7 descansos, la construcción de 32 bolardos, 406 proyector solar LED con acabado de adobe y 6 dioramas a lo largo del sendero)	Sendero	Buen estado, pero insuficiente	1	10	Optimización	Construcción	Infraestructura
PANEL INFORMATIVO (Incluye 44 luminarias Solar LED)	Panel informativo	Malo	26	44	Optimización	Adquisición	Mobiliario
SEÑALÉTICA	Señales de tráfico	Malo	23	29	Optimización	Adquisición	Mobiliario
CENTRO DE INTERPRETACIÓN	Taller de arte	Inadecuados al aire libre	Eventuales al aire libre	1	Optimización	Construcción	Infraestructura
CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	Caseta	Hay en la entrada al Museo de Sitio	0	1 (Tendrá 1 escritorio y 1 silla)	Optimización	Adquisición	Infraestructura

Fuente: Elaboración Propia, Unidad Formuladora.

(*) Los sol y sombra se encuentra en buen estado, en un total de 6 unidades.

FUENTE: Pre inversión

Se ha determinado intervenir mediante una inversión de **optimización**, debido a que según definición, ésta incluye a todos los activos estratégicos de los servicios ofertados en sus respectivas unidades productoras e incluye: *Uno o más factores de producción de la UP; por lo tanto, puede incluir la adquisición,*

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

instalación y/o construcción de múltiples activos, es decir puede incluir el reemplazo de equipos y/o la ampliación, reparación y modificación de la infraestructura o hasta la modificación de su uso y función. Incluye el requerimiento de activo o activos por ambiente, teniendo en cuenta su utilización individual o grupal.

La Huaca Toledo forma parte del Complejo Arqueológico Chan Chan, es por ello que se realizó el análisis de los activos estratégicos de la unidad productora de "*servicios turísticos públicos en recursos turísticos*", para determinar el tipo de inversión que se requiere.

El equipo técnico multidisciplinario, acompañado del equipo de la Dirección Desconcentrada de Cultura, realizó la visita técnica y el diagnóstico de los activos estratégicos de Huaca Toledo, llegando a la conclusión que se requiere lo siguiente:

a. **Sendero nuevo hacia la Huaca y Talleres**

La ampliación del **sendero** en 108 metros lineales (56 metros hacia los 3 talleres y 52 hacia la huaca), guiará a los visitantes que no tomen diferentes caminos al azar. El sendero será del mismo material del sendero actual (base se adobe crudo, además de una capa de 5 cm de una mezcla de tierra arcillosa y gravilla, con un acabado de terrafil, un enlucido elástico impermeable, para la impermeabilización flexible de pisos, para mejor acabado y duración por el tiempo y lluvias fuertes).

Además, se contarán cada 500 metros con **descansos** para la vía mixta (ciclismo y peatonal).

Se han considerado optimizar los **03 puentes peatonales** de madera que ya existen en el sendero, los cuales se van a intervenir por encontrarse en mal estado, especialmente el primer puente de 35 metros cuenta con tablas en mal estado y algunas faltantes, afectando la seguridad y el buen servicio a los visitantes, lo que perjudica la sostenibilidad en el tiempo de visitantes de Huaca Toledo.

A lo largo del sendero existen descansos, siendo la propuesta de implementar un total de **07 descansos con cobertura**, habiendo aumentado un descanso para optimizar el servicio actual que se brinda a los visitantes, los mismos que se mezclan con el esquema de la Huaca Toledo, con materiales y diseños sugeridos por los arqueólogos residentes de la UP.

También, por los eventos culturales nocturnos que se realizan en Huaca Toledo, se ha considerado en la propuesta 450 **luminarias**, para iluminar todo el sendero (desde punto de inicio al punto final al 100%), lo que también se ha contemplado en el monumento de la Huaca Toledo, talleres, en descansos, caseta, entre otros. Esto permitirá optimizar el servicio con una atención de turno noche, dando un enfoque nuevo respecto al turismo tradicional.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Se propone iluminación con **paneles solares**, es decir con la utilización de energías limpias, para no perjudicar la infraestructura y daños colaterales al momento de las instalaciones, de esta manera utilizar energía renovable, siendo amigable con el medio ambiente y sostenible en el tiempo.
También se han planteado **06 dioramas**, debido a que, en los eventos culturales, los visitantes buscan perennizar su experiencia, tomándose fotografías con lo más representativo del recurso visitado. Dichas representaciones artísticas, personificarán actividades cotidianas, religiosas y ceremoniales, entre otros de los pobladores y gobernantes chimúes de la época prehispánica (desde fines de los años 600 y comienzos de los 700 d.c.), los cuales estarán ubicados estratégicamente dentro del recorrido de las áreas de la Huaca Toledo. Dando una primera impresión desde el inicio del sendero, con 2 guerreros (delimitando Huaca Toledo, con respecto de los demás atractivos que cuenta el Complejo Arqueológico Chan Chan) y en todo su recorrido principalmente, además estarán ubicados en la misma Huaca, generando una sensación de turismo vivencial.

b. <u>Paneles informativos:</u>
Se recomienda implementar 19 paneles informativos con nuevos diseños, de madera, los cuales deben ser de madera, para mimetizarse con el ambiente, ya que los actuales se encuentran en mal estado de conservación. Estos paneles tendrán luminarias y el contenido de la información será con sistema Braille y código QR, para la inclusión de personas con alguna discapacidad y para la modernidad del servicio.

c. <u>Señalética:</u>
Se ha considerado un total de 29 señaléticas, habiendo aumentado el número de éstas para mejorar la guía y la buena ubicación de los visitantes de a pie y ciclistas en la Huaca Toledo, por los *estacionamientos* en el sendero y nuevos senderos. Estas señaléticas tendrán diseños que se mimetizan con el paisaje de la Huaca Toledo.

d. <u>Centro de Interpretación:</u>
La construcción de los 03 talleres de: Conservación, Arqueología y Adobe, con coberturas, brindando un enfoque de turismo vivencial, donde los visitantes y público objetivo conozca y pueda realizar los trabajos que le permitan tener una mejor experiencia, para la mejor interpretación de la cultura Chimú. Estos talleres contarán con coberturas evitando daños por lluvias, serán de material que se mimetizan con el ambiente y tendrán iluminación.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

e. <u>Caseta:</u>

La caseta de vigilancia y/o de información turística, mejorará el servicio actual que se brinda a los visitantes, orientando y brindando una mejor seguridad integral de su visita en Huaca Toledo. Será de material prefabricado, con color y materiales que se mimetizan con la Huaca y estará iluminado para el servicio nocturno.

Finalizando el análisis, y en el marco de los "Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en la identificación de una IOARR"; una IOARR tiene una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una unidad productora en funcionamiento.

f. <u>Huaca Toledo</u>

Forma parte de la UP Complejo Arqueológico Chan Chan, Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año de 1986, que posee la categoría de la urbe de barro más grande de América precolombina, y la segunda a nivel mundial, es por esta razón que debemos darle todo nuestro reconocimiento y transmitir a los actuales y futuro visitantes.

Las visitas esporádicas de noche a eventos culturales, se convertirán en la nueva tendencia que se contemplan en las visitas a Huaca Toledo, mejorando así la calidad del servicio y utilizando energía renovable con los paneles solares amigables con el medio ambiente. Así mismo, el servicio turístico será inclusivo, ya que los paneles informativos contarán con el sistema Braille y modernos porque tendrán el código QR.

La propuesta planteada y analizada por el equipo técnico, recogidas de las visitas realizadas en campo al recurso turístico y consensuadas con la Dirección Desconcentrada de Cultura, tendrán un impacto positivo en la calidad del servicio y esto se verá reflejado en la satisfacción hacia los visitantes y será sostenible en el tiempo.

La intervención en la infraestructura y mobiliario en la Unidad Productora Chan Chan es puntual; por lo que, esta inversión es una IOARR de optimización y no un proyecto de inversión, con la cual se calcula que se incrementará en un 20% las visitas a la UP, por la mejora del servicio turístico.

Este incremento se basa en el incremento del 17% del año 2022 con respecto al año 2023 en las visitas al Museo de Sitio Chan Chan, según datos del MINCETUR. Adicionalmente, se ha considerado la variación del 3% del año 2022 al 2023 en el Palacio Nik An.

2.9.1 LOCALIZACIÓN ACTUAL – TERRENO ASIGNADO

El proyecto se ubica La Huaca Toledo se ubica dentro de la poligonal que declara como bien integrante del patrimonio cultural de la nación al complejo arqueológico de Chan Chan. Se localiza en el extremo sur este del área

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

intangible, al sur del actual Museo de Sitio de Chan Chan, a 9103800 N y 713000 E de Coordenadas UTM Tiene como límites: Huanchaco (Huanchaquito y El Trópico) por el norte, el distrito La Esperanza por el este, los poblados El Cortijo y La Esmeralda al sureste, el distrito Víctor Larco al suroeste y el Océano Pacífico al oeste.

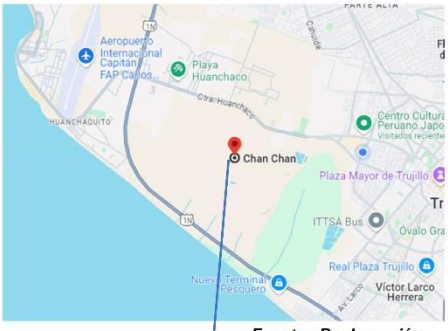

Fuente: Pre Inversión

CHAN CHAN

2.9.2 METAS DEL PROYECTO

Las metas físicas de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, se muestran las siguientes:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	**SENDERO**		
01.01	**CAMINO PEATONAL**		
04.03.01	PEDESTALES - CONCRETO F'C=280kg/cm2	m3	1.27
04.03.02	PEDESTALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	10.14
04.03.03	PEDESTALES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	125.57
04.03.04	PISO DE ADOBE 15X28X11 CM	m2	156.00
04.03.05	CUBIERTA LIVIANA CON PLANCHA TRASLUCIDA	m2	156.00
04.03.06	MURO DE ADOBE ASENTADO DE SOGA 15X28X11 CM	m2	13.50
04.03.07	POZAS DE ALBAÑILERIA PARA ALMACENAMINTO DE AGUA	und	2.00
04.04	**HUACA TOLEDO**		
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTORES TIPO ROCA COLOR SAL Y PIMIENTA	und	175.00
05	**CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**		
05.01	SARDINELES - CONCRETO F'C=210kg/cm2	m3	1.52
05.02	SARDINELES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	6.80
05.03	SARDINELES - ACERO CORRUGADO FY=4200kmg/cm2 GRADO 60	kg	63.07
05.04	PISO DE CEMENTO PULIDO E=0.05M (C/COLOR)	m2	6.00
05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA	glb	1.00
05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA INC. POSTE	und	1.00
01.06.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE TABLAS	m2	4.56
01.07	**MODULOS DE DESCANSO**		
01.07.01	PEDESTALES - CONCRETO F'C=280kg/cm2	m3	2.73
01.07.02	PEDESTALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	10.92
01.07.03	PEDESTALES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	270.46
01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO	und	7.00
01.07.05	CUBIERTA LIVIANA CON PLANCHA TRASLUCIDA	m2	184.28
01.07.06	PISO DE ADOBE 15X28X11 CM	m2	367.00
01.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA INC. POSTE	und	14.00
02	**PANEL INFORMATIVO**		
02.01	BASES - CONCRETO F'C=210kg/cm2	m3	10.30
02.02	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	703.56
02.03	BASES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	1,018.40
02.04	TABLERO INFORMATIVO TURISTAS 1.10x0.90M	und	44.00
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES PARA PANELES INFORMATIVOS	und	44.00
03	**SEÑALES DE TRÁFICO**		
03.01	BASES - CONCRETO F'C=210kg/cm2	m3	6.79
03.02	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	463.71
03.03	BASES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	671.22
03.04	SEÑALITICA DE ORIENTACIÓN TIPO PECES 0.20X0.30M	und	29.00
04	**TALLER DE ARTE**		
04.01	**TALLER DE CONSERVACIÓN**		
04.01.01	PEDESTALES - CONCRETO F'C=280kg/cm2	m3	1.17
04.01.02	PEDESTALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	9.36
04.01.03	PEDESTALES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	115.91
04.01.04	PISO DE ADOBE 15X28X11 CM	m2	130.00
04.01.05	CUBIERTA LIVIANA CON PLANCHA TRASLUCIDA	m2	130.00
04.01.06	MURO DE ADOBE ASENTADO DE SOGA 15X28X11 CM	m2	29.66
04.01.07	POZAS DE ALBAÑILERIA PARA ALMACENAMINTO DE AGUA	und	1.00
04.02	**TALLER DE ARQUEOLOGÍA**		
04.02.01	PEDESTALES - CONCRETO F'C=280kg/cm2	m3	1.17
04.02.02	PEDESTALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	9.36
04.02.03	PEDESTALES - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	115.91
04.02.04	PISO DE ADOBE 15X28X11 CM	m2	130.00
04.02.05	CUBIERTA LIVIANA CON PLANCHA TRASLUCIDA	m2	130.00
04.02.06	MURO DE ADOBE ASENTADO DE SOGA 15X28X11 CM	m2	7.64
04.02.07	POZAS DE ALBAÑILERIA PARA ALMACENAMINTO DE AGUA	und	1.00
04.03	**TALLER DE ELEABORACIÓN DE ADOBE**		

FUENTE: Pre Inversión

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

EL CONTRATISTA será quien proponga y defina la mejor solución arquitectónica.

2.9.3 DE LA PROPUESTA

EL CONTRATISTA debe realizar previamente la visita al terreno y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios del terreno donde se desarrollará el proyecto para lograr un mejor sustento de su propuesta.

EL CONTRATISTA está en libertad de proponer las mejores alternativas de solución al proyecto. Sin embrago, deberá mantener y respetar los ambientes que se encuentran detallados en el Estudio del Pre Inversión IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670.**

Asimismo, deberá respetar las recomendaciones técnicas de ubicación, orientación, altura y demás consideraciones técnicas que se expresan en el Estudio de IOARR, en cuanto al componente de infraestructura.

El desarrollo del proyecto comprende la evaluación de los detalles propuestos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Se deben utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional.

Se toma en cuenta premisas de diseño tales como: la topografía del terreno, impacto ambiental, urbanos, etc. Siendo estas una condición para la concepción.

2.10 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar el Levantamiento Topográfico el cual les permitirán a los postores mejorar sus propuestas técnico económicas de la Elaboración del Expediente Técnico.

Asimismo, los Estudios Preliminares contemplan la elaboración de un Informe sobre el Impacto Ambiental que produce este proyecto en la zona.

EL CONTRATISTA deberá realizar un estudio de campo y elaborar un Informe Situacional, conteniendo:

- La inspección integral del terreno y la verificación in situ.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico.

Estudios técnicos preliminares a ser desarrollados

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- Levantamiento Topográfico del terreno del predio de para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670**.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

2.10.1 Referido al levantamiento topográfico y arquitectónico

2.10.1.1 Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al terreno, para determinar la posición exacta y geo- referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

Productos a Entregar

La presentación deber ser realizada a través de un INFORME TOPOGRÁFICO el mismo que contará con el siguiente esquema. (VER ANEXO N°5)

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA
Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva. Para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

2.10.1.2 Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

EL CONTRATISTA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno asignado para el pre dimensionamiento del parte arquitectónico de la edificación.

Tareas a Desarrollarse
El levantamiento debe realizarse en coordenadas UTM con datum WGS 84.
Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en el área del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.

Reconocimiento de Campo

a. Se realizará el respectivo reconocimiento de campo, para definir las actividades y estrategias de trabajo efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
b. Toma de vistas fotográficas que deberán ser comentadas.
c. El levantamiento debe realizarse en coordenadas UTM con datum WGS 84.
d. Se realizará una poligonal de apoyo topográfica. Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentos, considerando las exigencias y limitaciones de la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado sobre base de concreto o pintados sobre superficie de concreto pre existente con pintura de alto transito que asegure su conservación.
e. Para el control vertical del proyecto deberá monumentarse obligatoriamente 02 Bench Mark (BM), ubicándolos, de preferencia, en el interior del terreno de emplazamiento del proyecto, en un lugar que no sufra modificaciones, de manera

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

que perdure y sea poco probable su eliminación. Estos BM's auxiliares del proyecto deben estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazados a los puntos de control geodésico y además tendrán que estar referidos a la Red de Nivelación Nacional que constituye la Red Geodésica Vertical Oficial, la que tiene como superficie de referencia el nivel medio del mar, conformada por marcas de cota fija o Bench Mark (BM oficial IGN) distribuidos dentro del ámbito del territorio nacional. Para su documentación se construirá con concreto f'c=175 Kg/cm2, de 20cm x 20cm x 40 cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce tipo registro de 4", en el cual estará indicado el BM.

f. Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total como mínimo.
g. Se empleará la estación total para obtener la altimetría de los detalles del área de estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de 0.25m.
h. El levantamiento planimétrico se efectuará con la estación total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos
i. Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno externo accesibles y colindantes al terreno, calles inmediatas, tales como: muros perimétricos existentes, detalles de vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, jardines, árboles, sardineles, cercos, barandales, y otros relevantes necesarios para el desarrollo del expediente técnico, debiéndose contar con toda información que especifique ubicación y cotas pertenecientes a redes existentes.
j. El número de puntos y estaciones, el levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas
k. El cerco perimétrico y/o los linderos de la propiedad en estudio, y los vértices del terreno deberán ser replanteados en campo de acuerdo a la información proporcionada oportunamente.
l. Planos a escalas diversas (según el tipo de plano), planta, cortes, y del perfil del terreno; plano de infraestructura existente (plantas, elevaciones y cortes), redes exteriores públicas alrededor del terreno (de planta y perfiles).

Identificación de redes de servicios básicos.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Comprende la exploración, identificación, descripción, evaluación y replanteo de las redes públicas y de las conexiones domiciliarias existentes, referidas a los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, telefonía y comunicaciones. Se deberán identificar gráficamente las redes, cajas de registro, buzones, postes y demás componentes a los cuales se podrán conectar las nuevas edificaciones proyectadas.
- Se indicará su estado operativo, describiendo los diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc. Se presentará la documentación de sustento incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta.
- En el caso de existir pozos, tanques, cisternas, etc., indicar su profundidad, diámetro, capacidad, nivel, etc. Precisando su ubicación exacta dentro del terreno. Se adjuntará vistas fotográficas de los servicios encontrados de manera tal que se visualice el estado y ubicación de los mismos de ser el caso.
- La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (planos, esquemas, etc.). El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

Agua Potable:
Se identificará o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, pozo, manantial, lluvia, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Así mismo se aportará cualquier otra información complementaria, de existir reservarías de agua potable, se describirán sus capacidades y estado de conservación y operación. Se expondrá también sobre los equipos de bombeo existente.

Desagüe:
Se identificará o descartará la existencia de redes o conexiones domiciliarias y publicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), La ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc.

En el caso de que la evaluación corresponda a una edificación existente y de existir letrinas, cámara de recolección de desagüe, tanque séptico, pozos de percolación o drenes, se describirá sus capacidades y estado de conservación y operación. Se expondrá también sobre los equipos de bombeo existentes.

Energía Eléctrica:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Se identificará o descartará la existencia de redes o conexiones domiciliarias y publicas de suministro eléctrico. Se describirá su situación operativa, su origen (red pública, generador eléctrico, etc.), la ubicación de medidor, el tipo de suministro (monofásico, trifásico), el tipo de acometida (aérea, subterránea), los sistemas alternativos de alumbrado, etc. Así como cualquier otra información complementaria.

Así mismo, de existir tableros de distribución, generadores eléctricos, pozos de tierra, pararrayos, etc. Se describirán sus capacidades y estado de conservación y operación.

Telefonía y Comunicaciones:
Se identificará o descartará la existencia de redes domiciliarias y publicas de telefonía, la ubicación exacta de la acometida en el terreno, el tipo de acometida (área, subterránea), etc., Así como cualquier otra información complementaria. Asimismo, de existir sistema de comunicación radial, se describirá las características y estado de conservación y operación de las antenas, celdas solares, baterías, etc.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BM's Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de+/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico-

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico nivel de ingeniero.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Se empleará la Estación Total o GPS diferencial para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.
- Para el control vertical del proyecto deberá monumentarse obligatoriamente dos (02) Bench Mark (BM), ubicándolos, de preferencia, en el interior del terreno de emplazamiento del proyecto, en un lugar que no sufra modificaciones, de manera que perdure y sea poco probable su eliminación. Estos BM's deberán estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazados a los puntos de control geodésico. Para su documentación se construirá con concreto f c=175 Kg/cm2, de 20cm x 20cm x 40 cm de profundidad, colocándole una plancha de bronce tipo registro de 4", en el cual estará indicado el BM.
- Las curvas de nivel serán equidistantes cada 0.50 m y cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere que las curvas sean cada 0.20 m.
- Los puntos topográficos se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 5 m.
- Se adjuntará en el Informe del servicio copia de la libreta de campo o el archivo digital de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso también se identificará los buzones cercanos al ámbito del proyecto y se tomará la cota de tapa y fondo de los buzones de un mínimo de dos buzones.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación y de considerarlo también se podrá emplear el GPS diferencial de doble frecuencia usando la técnica de levantamiento cinemático en tiempo real (RTK), a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno externo accesibles y colindantes al terreno, calles inmediatas, tales como: muros perimétricos existentes, vértices superficiales de volumen de edificaciones, detalles de vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzones eléctricos, telefónicos o de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes, antenas, tanques elevados, cisternas, losas exteriores y otros elementos relevantes necesarios para el desarrollo del expediente técnico, debiéndose contar con toda información que especifique ubicación y cotas. Este levantamiento deberá realizarse en un radio mínimo de 100 metros alrededor del predio.
- El número de puntos y estaciones del levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo y se eviten errores. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas
- El cerco perimétrico y/o los linderos de la propiedad en estudio, y los vértices del terreno deberán ser replanteados en campo de acuerdo a la información proporcionada oportunamente.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de postproceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 minutos, más 2 minutos por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN.
- Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfica.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13º, intervalos de grabación de 1 O" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

Levantamiento fotogramétrico con Dron

- Se debe realizar el levantamiento fotogramétrico con drenes que deben contar con foto controles que deben estar georreferenciados en coordenadas UTM y enlazadas a los puntos de control geodésico.

Levantamiento General

- Ubicación y localización del proyecto.
- Planta General del proyecto.
- Cortes Generales.
- Elevaciones Generales. Se deberá indicar gráficamente. Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las tomas del terreno asignado, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Levantamiento arquitectónico. Debidamente acotado.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.

Contenido del Levantamiento Topográfico Arquitectónico

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.
- Planos de distribución arquitectónica.
- Cuadro de áreas: Terreno asignado y libre.
- Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Planta General propuesto. Se deberá indicar gráficamente según lo indicado en el estudio de Pre Inversión. A escala 1/200 o 1/250.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Las edificaciones existentes, monumentales y no monumentales, deberán ser identificadas numéricamente (por tipo, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta General
- Ploteo de plano a escala 1/200 o 1/250.
- Cortes Generales, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales. Se deberá indicar gráficamente. A escala 1/200 o 1/250.

Entregable
EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.

Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:

Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo del estudio
- Ubicación y Accesibilidad al terreno
- Descripción del terreno existente
- Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable alcantarillado energía eléctrica, telefonía, etc.).
- Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- Metodología empleada.
  - ✓ Trabajo de Campo
  - ✓ Trabajo de Gabinete
- Datos Técnicos del predio existente
  - ✓ Área del Terreno
  - ✓ Perímetro
  - ✓ Vértices, ángulos y lados del terreno
  - ✓ Linderos y medidas perimétricos
  - ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
  - ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
  - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

absolutas, asimismo con coordenadas de acuerdo a los planos archivados de Registros Públicos; gestión que deberá ser asumida por el Contratista.

- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BM's.
- BM's de la zona estudiada (monumentar BM's, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General.
- Plot Plan.
- Cortes Generales.
- Elevaciones Generales.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
  - ✓ Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
  - ✓ Secciones o Cortes de las edificaciones.
  - ✓ Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
  - ✓ Plantas de techos de cada edificación.
- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Además, se debe considerar lo siguiente:
  - ✓ La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas
  - ✓ Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
  - ✓ Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

✓ Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o AO, doblados en A4.
✓ Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

2.10.2 Consideraciones referidas al estudio de impacto ambiental

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA), según la clasificación otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), estará a cargo del Contratista:

El Contratista realizará el Estudio de Impacto Ambiental detallado en el marco de la ley del SEIA y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el TUPA de la DIGESA y sus posibles variaciones; asimismo efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante la entidad competente.

Cabe precisar que el estudio de Impacto Ambiental, deberá realizar la evaluación ambiental y Plan de Manejo de la infraestructura, sin embargo, la entrega del instrumento de gestión ambiental se presentará de manera paralelo del expediente técnico.

El estudio de Impacto Ambiental deberá considerar como mínimo los siguientes contenidos y capítulos:

I. Resumen Ejecutivo
Deberá realizar un Resumen Técnico, considerando todas las consideraciones referidas

II. Aspectos Generales del Proyecto (principal)
a. Introducción
b. Generalidades
c. Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
d. Objetivos del EIA - SO
e. Beneficiarios del proyecto
f. Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA-SD
g. Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico- culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.

III. Descripción del proyecto
a. El objetivo y justificación del proyecto.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

b. La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.
c. Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.
d. Características del proyecto, evaluando y estableciendo su área de influencia (directa e indirecta) en función de los impactos ambientales potenciales que se generarán en todas las fases del proyecto.
e. El tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión.
f. Descripción de la etapa de levantamiento de información sobre las características del terreno, incluyendo las acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto.
g. Diagnóstico Ambiental: Identificación de la problemática ambiental del área de influencia del proyecto con la participación de los principales actores como: Sociedad Civil Organizada, Gobierno Local, Gobierno Regional, DIRESA incluso empresas privadas. Los temas a abordar son:
   - Problema de residuos líquidos
   - Problema de residuos sólidos
   - Contaminación del aire
   - Contaminación por ruidos
   - Arias verdes
   - Entre otros

   (Fotos, aportes de cada participante, fotografías, etc.)

h. A nivel de infraestructura proyectada: Evaluar minuciosamente la situación actual de los siguientes puntos:
   1. Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cada tipo y fase, incluso de sus redes y/o área de influencia directa.
   2. Gestión y Manejo de Residuos sólidos y líquidos.
   3. Áreas verdes: especies, cantidad, áreas que ocupa, zonas de cultivo ubicados en el área de influencia directa e indirecta.
i. Mapear y analizar los puntos críticos (zonas de riesgo, acumulaciones de residuos sólidos, grifos, botaderos) en la zona de influencia. La información señalada, servirá como línea de base para plantear las mejoras ambientales necesarias durante todas las fases del proyecto
j. Descripción de la etapa de construcción para las especialidades (estructuras, arquitectura, etc.), indicando las memorias descriptivas y requerimientos del número de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.
k. Descripción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos (almacén temporal, almacén central, área de tratamiento,

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

equipos para el manejo), el diseño de la infraestructura y el equipo de tratamiento de residuos, deberá realizarse considerando los criterios ambientales a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental durante la vida útil.

l. Descripción de la etapa de operación y mantenimiento, detallando las diferentes fases del proceso de producción. Los recursos naturales, las materias primas, los insumos químicos, entre otros, que se utilizaran en el proceso de operación; su origen, características y peligrosidad, así como las medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad de producción diaria, mensual, anual de productos terminados e intermedios

m. Características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados en cada fase del proyecto.

n. Determinar la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.

o. Descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el usuario del proyecto.

IV. Línea Base

Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

a. La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.

b. Describir las características del área donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

- Descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:
- Línea de base física. - Descripción de los componentes físicos del Proyecto:

- Meteorología, Clima y zonas de vida.
- Geología, Geomorfología y fisiografía.
- Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- Calidad del aire, ruido, suelo y agua.
- Otras actividades existentes en el área del proyecto.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Cada uno de los componentes citados deberá estar representados en mapas temáticos debidamente georreferenciados y a una escala adecuada.

- Descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:

  - Diversidad biológica y sus componentes (área de influencia directa e indirecta)
  - Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo.
  - Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
  - Las unidades paisajísticas en el área del proyecto.
  - Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado.
  - Certificación de ubicación de un punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, emitida por el SERNANP. Cuando el proyecto este localizado dentro de un área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.

- Descripción y caracterización del aspecto social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto. Además, incluir:
  - Índices demográficos, sociales, salud, educación, económicos, de ocupación laboral y otros similares (INEI).
  - Servicios, infraestructura básica y actividades principales (INEI).

- Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.

- Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.

- Evaluación y descripción de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto. Asimismo, gestionar el CIRA ante la entidad correspondiente.

V. Caracterización de Impacto Ambiental

Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo cumplir:

- Analizar de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.
- Prevenir los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas
- Utilizar variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativos y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos. Valoración de Impacto ambientales, en función a los criterios establecidos en el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Impacto Ambiental
- Considerar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes (calidad de aire, calidad de suelo, agua de ser necesario y presión sonora), entre otros, cuyos ensayos deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por INACAL.

Nota: La identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente: medio físico, medio biológico, medio social, económico y cultural, inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial, caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, potencialidad de las tierras y uso actual de suelo, paisaje y los aspectos turísticos, entre otros.

VI. Estrategia de Manejo Ambiental

a. Desarrollo del Plan de manejo ambiental (manejo y gestión de residuos sólidos en todo el ciclo del proyecto: pre construcción, construcción, cierre de obra, operación y cierre del proyecto), que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados. En este punto, deberá incluir procedimientos para minimización, reciclaje, reúso y valorización de los residuos en todas las fases del proyecto.
b. Desarrollo del plan de bioseguridad y salud en el trabajo.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

c. Desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.
d. Desarrollo del Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto.
e. Elaboración del cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.
f. Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

Cabe precisar que el Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes y sus modificatorias. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por la DIGESA.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura:

- Ley General del Ambiente. Ley 28611
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto Supremo 019-2009-MINAM (25/09/09).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Ley 29289, modificado por Decreto de Urgencia 017-2009-EF.
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345.Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Resolución Ministerial 217-2004/M1 N SA. (25/02/2004)

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA (08/06/06).
- Decreto Supremo N.º 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo N.º 015-2015-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N.º 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- D.S. N.º 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N.º 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

La presente contratación incluye los trámites para la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

2.10.3 Referido al informe de evaluación de riesgos por fenómenos naturales y gestión de riesgos durante la ejecución de la obra

El contratista realizará el Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales de acuerdo al manual para la Evaluación de riesgos originados por Fenómenos Naturales.

Contenido: Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales, que incluya el contenido (indicado por capítulos, bibliografía y anexos, etc.) desarrollo de la introducción y análisis de la peligrosidad. Esta deberá ser presentada en formato PDF y Word, como toda la información digital como Shape File, imágenes georreferenciadas, etc.

El contratista se compromete a presentar el Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales suscrito por un profesional.

Asimismo, presentará el Estudio Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD

2.11 CONSIDERACIONES GENERALES

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

EL CONTRATISTA podrá evaluar y verificar previamente la información y documentación de los estudios antes mencionados en los presentes términos de referencia, con el fin de complementarla de ser el caso y utilizarla en la elaboración del Expediente Técnico. Asimismo, EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prevenir cualquier contingencia para realizar cualquier ensayo o estudio, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá elaborar un Informe Situacional; que acompañará al entregable N° 01; conteniendo además de lo indicado anteriormente:

- Resultado de la inspección integral del terreno y la verificación in situ de las características del mismo.
- Informe de conformidad de los estudios preliminares entregados de ser el caso.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar nuevos estudios preliminares complementarios en la zona, se deberán de realizar conforme a las normas correspondientes indicadas en normativa vigente aplicable. La realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

2.12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACION TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÒGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

El anteproyecto se elaborará sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en el Estudio a Nivel de IOARR declarado viable, adjunto a los presentes Términos de Referencia; así como, en los Estudios Preliminares, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del Anteproyecto EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición y patrimonio cultural.

- La articulación de las diferentes unidades funcionales, de modo tal que ofrezcan un uso racional del suelo y una relación lógica.
- La programación de reuniones de coordinación, seguimiento, control de avance y control de rendimiento (plasmada en un diagrama Gantt), con LA SUPERVISIÓN designada para tal fin; así como, con los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de La Libertad, que tienen a su cargo la aprobación de los Entregables.

2.12.1 Responsabilidades del contratista en la elaboración del anteproyecto

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras) para lograr los objetivos del Expediente Técnico de Obra.
- Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las aprobaciones y autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso el contratista solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales, deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro del plazo de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitará la opinión técnica de LA SUPERVISIÓN, la cual deberá pronunciarse en un máximo (3) días calendario, a fin de que LA ENTIDAD emita respuesta a la solicitud el contratista dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LA SUPERVISIÓN con copia de LA ENTIDAD.

2.12.2 Fuente de información

En los apéndices que forman parte de los presentes Términos de Referencia, se proporciona a EL CONTRATISTA copia del IOARR aprobado. Asimismo, LA ENTIDAD brindará, dentro de sus posibilidades y facultades, facilidades de acceso a lugares y a funcionarios relacionados con el desarrollo del Proyecto.

2.12.3 Consideraciones referidas a cada especialidad

2.12.3.1 Referidas a arquitectura

El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONTRATISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

2.12.3.2 Referidas a seguridad, evacuación en defensa civil y gestión de riesgos

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Las edificaciones de acuerdo con su uso y número de ocupantes deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar patrimonio y la continuidad de la edificación.

2.14.4 Documentos que debe elaborar y presentar el contratista en el anteproyecto

EL CONTRATISTA elaborará el Anteproyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.
Formará parte de la presentación, el Informe Situacional, conteniendo la siguiente documentación:

- Informe Situacional, conteniendo la información requerida en cada entregable.
- El resultado de la evaluación de los Estudios Preliminares: Levantamiento Topográfico.
- Registro fotográfico para visualizar claramente el fotomontaje del anteproyecto. Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (8) apuntes o vistas interiores en 3D del anteproyecto

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Maqueta volumétrica a color en escala 1/200 con base rígida.
- Como parte incluida en los Anteproyectos de cada especialidad, un isométrico para los montantes de las instalaciones sanitarias, eléctricas.
- Anteproyecto Definitivo: Comprende los planos esquemas y/o gráficos y la Memoria Descriptiva. Los planos, esquemas y concepción de diseño del anteproyecto de todas las especialidades se presentarán a escala 1/100, La Memoria Descriptiva contemplará el entorno, , así como las Aprobaciones y Autorizaciones de los Ministerios y Entidades que deban opinar sobre la Obra a ejecutarse, el cuadro de áreas por ambientes y total, diferenciando circulaciones, el listado de planos, esquemas y/o gráficos por especialidad y el valor estimado de la obra.
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del IOARR, áreas normativas y las áreas obtenidas de los ambientes del Anteproyecto.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, el anteproyecto definitivo debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

Anteproyecto de Arquitectura:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000, indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200.
- Planos del conjunto: Plantas de distribución general por niveles a escala 1/200. Las Plantas de conjunto deberán estar debidamente acotadas a ejes, indicando accesos, obras exteriores y la localización de todos los componentes principales, señalados en cada una de las especialidades; Cortes y Elevaciones generales, a escala 1/200.
- Planos de cortes a escala 1/75 y/o 1/50, indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas.
- Plano de techos (cobertura y drenaje pluvial), a escala 1/75 y/o 1/50.
- Los planos del Anteproyecto será a Escala 1/200 y los planos de distribución por plantas serán a escala 1/75 sin codificación aun de ambientes, pero debe incluir los muebles.

Anteproyecto de Estructuras:

- Memoria descriptiva descripción del sistema estructural, a ser usado.
- Memoria de Cálculo preliminar, normas técnicas a emplear.
- Planos:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

1. Esquema y obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
2. Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman entre otros, de corresponder

2.12.4 Requisitos para la presentación de los documentos del anteproyecto

EL CONTRATISTA presentará su informe situacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral correspondiente.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Subgerencia de Estudios Definitivos nombrará a un COORDINADOR, el mismo que será comunicado formalmente. LA ENTIDAD designará un equipo SUPERVISOR del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo que será comunicado formalmente.

Luego del inicio de la Elaboración del Expediente Técnico, LA ENTIDAD dentro de los cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, convocará al contratista a una reunión de coordinación para que EL CONTRATISTA se presente en las oficinas de la Subgerencia de Estudios Definitivos con su personal clave y profesionales solicitados para que se realice la apertura del cuaderno de control.

Requisitos de presentación de los documentos escritos de los Anteproyectos

Se presentarán en papel "Bond" de 80 gr/m2., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Anteproyecto

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

EL CONTRATISTA presentará los Planos y Gráficos del anteproyecto en concordancia a lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en un (1) ejemplar para su evaluación y luego de la aprobación del Anteproyecto presentará un (1) segundo ejemplar impreso; así como, dos (02) copias (escaneadas con firmas) en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios: (USB, CD-ROM, DVD, Blue Ray), también en la plataforma colaborativa asignada por la entidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 80 gr/m2 y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN), debiendo EL CONTRATISTA proponer a LA SUPERVISIÓN el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM (Building Information Modeling) - REVIT (Architecture y MEP), así mismo la presentación de los planos se realizará en formato dwg del AutoCAD.

El nivel de detalle del modelo en REVIT para el anteproyecto será LOD 200

Requisito de Presentación de Maqueta (proyectada)

EL CONTRATISTA presentará una maqueta con el Anteproyecto. Se usará material de primera calidad. La Maqueta será a escala 1/200.

El producto será una maqueta volumétrica y representación topográfica del terreno y parte del entorno, utilizando materiales de primera calidad como cartón maqueto, plástico, acrílicos, etc.

Tendrá una base rígida de melanina, con bastidores de melanina con cantoneras gruesas empernados que garanticen su estabilidad y transporte.

Tendrá una cúpula geodésica de acrílico transparente gruesa, adosado y asegurado a la base para que garantice su seguridad y

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

transporte.

Forma de presentación del contenido del Anteproyecto

La presentación del anteproyecto será en la Presentación del Informe Final N° 01 de acuerdo al cronograma de plazos.

2.13 Consideraciones específicas para desarrollo del proyecto a nivel de estudio definitivo

La elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2628670,"** se enmarca en el Estudio de Pre inversión a nivel de IOARR y del Anteproyecto aprobado por la entidad correspondiente.

La Subgerencia de Estudios Definitivos comunicará por escrito a EL CONTRATISTA la aprobación del Anteproyecto y la autorización del inicio de la fase de elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo, cuyo conjunto de información se denominará Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo para ejecución de Obra del precitado Proyecto.

2.13.1 Responsabilidades del contratista en la elaboración del estudio definitivo

Elaborar los documentos técnicos necesarios.

Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del expediente técnico.

Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.

EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.

En caso EL CONTRATISTA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro del plazo de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitara la opinión técnica de LA SUPERVISIÓN la cual será de máximo (3) días calendario para que LA ENTIDAD pueda pronunciarse dentro de los plazos de Ley.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LA SUPERVISIÓN y comunicar a LA ENTIDAD con copia del cargo de recepción en un plazo máximo de (2) días calendario, en el caso de discrepancia con LA SUPERVISIÓN se solicitará a LA ENTIDAD convocar una reunión con LA SUPERVISIÓN y EL CONTRATISTA.

2.13.2 Consideraciones referidas a la oferta técnica

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL CONTRATISTA ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con LA SUPERVISIÓN del proyecto (responsable de la conformidad técnica) respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Estudios preliminares, Anteproyecto, elaboración del Proyecto a Nivel de Estudio Definitivo).

El Jefe del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un Equipo Técnico que coordinará directamente con LA SUPERVISIÓN del proyecto (responsable de la conformidad técnica). El Jefe del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario y responsable de la coordinación y compatibilización entre las especialidades.

2.13.3 Consideraciones referidas a las coordinaciones para la elaboración del expediente técnico

Con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico, durante el período de su elaboración, el jefe velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí.

Cada vez que se presente un Entregable, los documentos que forman parte del Informe deberán estar firmados por todos los especialistas participantes. Los documentos que se elaboren deberán ser claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

LA SUPERVISIÓN del proyecto se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación mínimo una vez por semana con EL CONTRATISTA y cuando se estime necesario.

2.13.4 Consideraciones referidas a la elaboración del expediente técnico de la IOARR

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el Estudio de Preinversión a nivel de IOARR, del Anteproyecto y de las Especificaciones Técnicas y todo lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, que permitan la mejor respuesta.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Las condicionantes de diseño en general, colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, entre otras, serán evaluadas y analizadas por EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la habilitación urbana, lotización y secciones viales; así como, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Ordenanzas Municipales, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (Decreto Supremo N* 006-2007-PCM) normas y leyes vigentes que sobre el tema, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

2.13.5 Consideraciones específicas referidas a cada especialidad

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

2.13.5.1 Referidas a arquitectura

El proyecto se basará en el Anteproyecto Arquitectónico elaborado por el Equipo Técnico EL CONTRATISTA y aprobado por LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD. Es necesario que EL CONTRATISTA realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONTRATISTA deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

especificaciones técnicas descritas en los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONTRATISTA deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar definidos.

2.13.5.2 Referidas a estructuras

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo EL CONTRATISTA deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser
aplicables.

2.14 Cuaderno se seguimiento de consultoría

El contratista deberá adquirir un cuaderno de seguimiento del Expediente Técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrá un original y tres copias, una de las cuales será para el contratista, la supervisión y para la Subgerencia de Estudios Definitivos, permaneciendo el original como parte del Expediente Técnico.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/o observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán entre el contratista y la supervisión, y eventualmente con la entidad en las reuniones de coordinación de avance, siendo responsabilidad directa del contratista mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del contratista y supervisión, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

2.15 Conformidad de entregables

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Mobiliario la otorgará La Entidad mediante acto resolutivo, a requerimiento de la Subgerencia de Estudios Definitivos por recomendación de la Supervisión.

CONFORMIDAD TÉCNICA, es otorgada por la Supervisión quien será responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el contratista, recomendando su aprobación a la Subgerencia de Estudios Definitivos.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, brindada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

CONFORMIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO otorgada por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

2.16 Forma de pago

2.16.1 Pago por entregables

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Condición	% Pago
A la aprobación y conformidad del Plan de trabajo, por parte del Supervisor y de la notificación de la SGDED	10% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Parcial N°1, por parte del Supervisor y de la notificación de la SGDED	40% del monto del Contrato
A la aprobación y conformidad del Informe Final, por parte del Supervisor de la y de la notificación de la SGDED	50% del monto del Contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Entidad debe contar por cada entregable (físico y digital) con la siguiente documentación:

- Documentos relacionados a la aprobación y conformidad por parte del Supervisor.
- Informe de notificación de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Adjuntar factura u otro que corresponda
- Resolución de aprobación de expediente técnico (Sólo para el Informe Final).
- Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central, sito en pasaje los Berilos S/N Urb. Santa Inés, Trujillo – Perú de acuerdo al horario correspondiente para el mismo o siendo el caso que se realice de forma virtual, a través del link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/ adjuntando el cargo y constancia de conformidad de recepción

En el presente caso siendo un servicio de consultoría de obra cuyo tipo de moneda es en soles, el pago se sujeta a la aplicación de la fórmula (1) la

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

misma que debe estar prevista en los documentos del procedimiento de selección.

Fórmula (1):

Plan de Trabajo	->	0% X = P
Primer Informe Parcial	->	40% X = Q
Informe Final	->	60% X = R

Donde:

X	=	Monto de Contrato en Soles
P	=	Plan de Trabajo Pago en Soles
Q	=	Primer Pago en Soles
R	=	Pago Final en Soles

2.16.2 Reajuste de los pagos

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de Elaboración de Expediente Técnico estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas

A. Monto de la Valorización Reajustada:
Vr = Vo x (Ip / Io)
Monto del Reajuste:
R = Vr - Vo

Donde:
Vr: Valorización reajustada
Vo: Monto Valorizado según forma de pago
Ip: Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización
Io: índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial

2.17 Plazos para la revisión, observación y levantamiento de observaciones de los entregables

ENTREGABLE	REVISIÓN POR LA ENTIDAD	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
PLAN DE TRABAJO	Hasta 5 días calendario	Hasta 5 días calendario
INFORME N° 01	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario
INFORME FINAL	Hasta 10 días calendario	Hasta 10 días calendario

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos procederá a notificar al contratista, para la subsanación

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el contratista mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y se podrá resolver el contrato.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Los plazos de revisión de Expediente Técnico y de levantamiento de observaciones no afectan al plazo contractual considerado para la elaboración del Expediente Técnico.

2.18 Penalidades aplicables

2.18.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{\textbf{0.10 x monto vigente}}{\textbf{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría s y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría s:
F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

2.18.2 Otras penalidades aplicables

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	1.0 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
3	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al contratista.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
5	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	1.00 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
6	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
7	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

8	El contratista no cumple con el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo	1.00 UIT	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio. (*)
9	El contratista no cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
10	El contratista no cumple con ejecutar el servicio con el equipamiento mínimo ofertado.	0.25 UIT por cada equipo no acreditado	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTAS:

1. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
3. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
   - Por fallecimiento del profesional.
   - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la Elaboración del Expediente Técnico discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.
   - Despido del profesional por disposición de la Entidad.

4. **Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.**

   En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y algún miembro de su equipo profesional ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

y calificaciones del profesional a ser reemplazado, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos se aplicarán los criterios y procedimiento establecido en el presente documento.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.19 Prestaciones adicionales y reducciones

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 de su Reglamento.

El CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato.

La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

El CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

2.20 Supervisión de la prestación del servicio

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, realizará el control del cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del SUPERVISOR contratado. En ese contexto, este establecerá los mecanismos adecuados para la supervisión de los procesos y productos entregados por el contratista.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, siendo su incumplimiento causal de aplicación de la penalidad respectiva.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

En cada una de las reuniones donde participe el contratista y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que el contratista se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de La Entidad, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El jefe de Proyecto del contratista, deberá coordinar permanentemente con LA ENTIDAD y el supervisor, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de sus entregables presentados.

Para el seguimiento y monitoreo de la Elaboración del Expediente Técnico, la Subgerencia de Estudios Definitivos designará a UN COORDINADOR el cuál contará con el perfil adecuado.

2.21 Responsabilidad del contratista

El contratista, será el único responsable de un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades necesarias y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, se elaborará de manera tal que permitan la ejecución de las obras proyectadas sin contratiempos ni mayores costos, que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos. El contratista como responsable directo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal, según lo establece la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, 'Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra; aprobada con Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.

El contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.

2.22 Obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de elaboración de expediente técnico, este se obliga y compromete a cumplir lo siguiente:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materias de la Elaboración del Expediente Técnico.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable a los objetos de la contratación.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Garantizar la participación del personal mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la Elaboración del Expediente Técnico.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- El contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados, así como el proyecto constructivo que elabore y recomiende para aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.
- El contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- El contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la Elaboración de Expediente Técnico que designará LA ENTIDAD.

2.23 Seguros

El contratista debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

2.24 Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.25 Valor Referencial de la Elaboración de Expediente Técnico

El Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico es de S/

COTIZACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"OPTIMIZACIÓN DE SENDEROS, PANELES INTERPRETATIVOS, SEÑALÉTICA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN HUACA TOLEDO, EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
con Codigo Unico de Inversión N° 2628670

CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Mes	% PARTICIP.	Unit.	Total S/.
1	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	1.50	100%		
1	ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL	MES	1.00	1.50	100%		
1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.00	1.50	100%		
1	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	MES	1.00	1.50	50%		
1	ESPECIALISTA EN TURISMO	MES	1.00	1.50	50%		
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	MES	1.00	1.50	100%		
1	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	MES	1.00	1.50	100%		
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GLOB	1.00				
1	ESTUDIO DE GESTION DE RIEGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	GLOB	1.00				
1	PERSPECTIVA 3D, RECORRIDO VIRTUAL	GLOB	1.00				
					TOTAL COSTO DIRECTO		
					(*) GASTOS GENERALES 10.000%		
					UTILIDAD (5%)		
					SUB - TOTAL		
					IGV (18%)		
					TOTAL		

(*) Detallar el desagregado de Gastos Fijos y Gastos Variables.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN DE SENDEROS, PANELES INTERPRETATIVOS, SEÑALÉTICA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN HUACA TOLEDO, EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
con Codigo Unico de Inversión N° 2628670

UBICACIÓN: EL PORVENIR, TRUJILLO - LA LIBERTAD

PLAZO DE EJECUCION: 1.50 meses

FECHA: Octubre 2024

VALOR REFERENCIAL: S/.

COSTO DIRECTO: S/.

1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Costos Variat : %

DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	UNITARIO		INCIDENCIA		SUB-TOTAL	TOTAL
a) Oficina									
Alquier de Oficina	mes	1.50	1		x	0.50	=		
Alquiler de Equipo de computo	mes	1.50	7		x	1.00	=		
									S/.

2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Costos Fij : %

DESCRIPCION	UNIDAD			UNITARIO		INCIDENCIA		SUB-TOTAL	TOTAL
a) Varios									
Mobiliario, útiles de escritorio	est				x	1.00	=		
Impresión de planos	est				x	1.00	=		
Impresión de expediente y copias	est				x	1.00	=		
Pasajes y Viaticos	est	1.5	x		x	4.00	=		
Garantía de Fiel Cumplimiento					x	1.00	=		
Gastos Administrativos, CIRA (de corresponder)				0.00	x	1.00	=	0.00	
Gastos Administrativos, Tramitación Licencia de Edificación	est			0.00	x	1.00	=	0.00	
									S/.

TOTAL GASTOS GENERALES : S/.

R E S U M E N :

Gastos generales relacionados con el tiempo de ejecucion del Expediente : %
Gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecucion del Expediente : %

TOTAL GASTOS GENERALES : % S/.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°1

PLAN DE TRABAJO (Propuesta, No Limitativo)

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**
2. **ANTECEDENTES**
3. **MARCO LEGAL Y NORMATICA TÉCNICA A APLICAR**
4. **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**
    a. Ubicación
5. **OBJETIVOS**
    a. Objetivo General
    b. Objetivo Específico
6. **DECRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**
    a. Metas principales del proyecto
7. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**
8. **METODOLOGÍA DEL TRABAJO**
    a. Acciones a desarrollar
        i. Trabajo en campo
        ii. Trabajo en gabinete
        - ✓ Actividades previas al inicio
        - ✓ Actividades preliminares del estudio
        - ✓ Estudios básicos
        - ✓ Diagnóstico situacional
        - ✓ Estudios de planimetría
        - ✓ Estudio técnico programático
        - ✓ Desarrollo de planos de infraestructura
        - ✓ Otros componentes

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

- ✓ Estudios complementarios
- ✓ Presentación expediente final

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO

a. Ubicación de ruta crítica

10. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

a. Descripción del Equipo Técnico

b. Matriz de responsabilidades

11. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL PERSONAL

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

a. De la presentación de los informes

b. De la revisión y aprobación de los informes

13. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (No limitativo)

14. RECURSOS A SER UTILIZADOS

15. ANEXOS

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°2

ÍNDICE GENERAL

(incluir modelamiento según alcances del proyecto)

ANEXO 02

ÍNDICE GENERAL

FORMATO DE VERIFICACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Ayuda de memoria

1.2. Gestión de riesgos

2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

2.1. Memoria descriptiva del proyecto

2.1.1. Antecedentes

2.1.2. Objetivos generales y específicos

2.1.3. Características generales

2.1.4. Descripción de la situación actual

2.1.5. Consideraciones en el diseño del proyecto

2.1.6. Descripción técnica del proyecto

2.1.7. Cuadro de resumen de metas: incluir nombre, unidad y cantidad

2.1.8. Cuadro de resumen de presupuesto

2.1.9. Valor referencial de obra

2.1.10. Sistema de contratación: por contrata

2.1.11. Modalidad de ejecución de la obra

2.1.12. Plazo de ejecución de la obra

2.1.13. Relación de planos enumerativos

2.1.14. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

2.2. Memoria descriptiva de Arquitectura

2.3. Memoria descriptiva de Estructuras

2.4. Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias

2.5. Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2.6. Memoria descriptiva de Evacuación y Señalización

3. MEMORIA DE CÁLCULO

3.1. Memoria de cálculo de Demanda

3.2. Memoria de cálculo de Arquitectura

3.3. Memoria de cálculo de Estructuras

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

3.4. Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias

3.5. Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas

4. ESTUDIOS BÁSICOS

4.1. Estudio Topográfico

4.2. Estudio de mecánica de suelos

4.3. Estudio de Impacto Ambiental

4.4. Medidas de Prevención Y Reducción de Riesgos de Desastres Determinados En La Evaluación De Riesgos (EVAR)

4.5. Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos – CIRA O Plan De Monitoreo Arqueológico (de corresponder)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Especificaciones técnicas de Arquitectura

5.2. Especificaciones técnicas de Estructuras

5.3. Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias

5.4. Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas

5.5. Especificaciones técnicas de Evacuación y Señalización

6. METRADOS

6.1. Resumen de metrados

6.2. Metrados de Arquitectura

6.3. Metrados de Estructuras

6.4. Metrados de Instalaciones Sanitarias

6.5. Metrados de Instalaciones Eléctricas

6.6. Metrados de Evacuación y Señalización

7. PRESUPUESTOS

7.1. Presupuesto detallado

7.2. Valor referencial de obra

7.3. Desagregado de gastos generales

7.4. Análisis de precios unitarios

7.5. Relación de insumos

7.6. Fórmula Polinómica

8. CRONOGRAMAS

8.1. Cronograma de avance de obra (Gantt)

8.2. Cronograma de avance de obra (PERT-CPM)

8.3. Cronograma valorizado de obra

8.4. Cronograma de utilización de equipos y adquisición de materiales

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

8.5. Cronograma de desembolsos

9. PLANOS Y LÁMINAS

9.1. Planos de Arquitectura: De acuerdo con la norma A.100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.

9.1.1. Plano de ubicación y localización

9.1.2. Plano de situación actual

9.1.3. Plano topográfico

9.1.4. Planos de cortes y elevaciones topográficos

9.1.5. Plano perimétrico

9.1.6. Plano de intervenciones

9.1.7. Planos plantas generales

9.1.8. Planos de cortes y elevaciones generales

9.1.9. Planos planta por módulo

9.1.10. Planos de cortes y elevaciones de todos los módulos

9.1.11. Planos de detalles constructivos

9.1.12. Plano de detalles de fachadas

9.1.13. Plano de detalles de Techos

9.1.14. Plano de detalles de Cielo raso

9.1.15. Plano de detalles de baños

9.1.16. Plano de detalle de pisos

9.1.17. Plano de detalles de puertas

9.1.18. Plano de detalles de ventanas

9.1.19. Plano de detalles de carpintería metálica

9.1.20. Plano de detalles de carpintería de madera

9.1.21. Plano de obras exteriores – detalles completos (cerco perimétrico)

9.1.22. Plano de cuadro de acabados

9.1.23. Planos de vistas en 3D

9.1.24. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.2. Planos de Estructuras. De acuerdo a las normas E.020, E. 030, E.050, E.060, E.070, E.090, del RNE a escalas Reglamentarias.

9.2.1. Planos de cimentaciones, cortes y detalles

9.2.2. Planos de elementos estructurales horizontales

9.2.3. Planos de elementos estructurales verticales

9.2.4. Planos de elementos estructurales de comunicación

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

9.2.5. Plano de detalles de columnas

9.2.6. Planos de detalles de Vigas

9.2.7. Plano de estructuras metálicas (de corresponder)

9.2.8. Plano de detalle de estructuras metálicas. (de corresponder)

9.2.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.3. Planos de Instalaciones Sanitarias

9.3.1. Planos de Instalaciones Sanitarias a escalas Reglamentarias.

9.3.2. Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario)

9.3.3. Redes de desagüe doméstico y drenaje pluvial.

9.3.4. Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.

9.3.5. Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).

9.3.6. Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias.

9.3.7. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto.

9.3.8. Plano de detalles constructivos.

9.3.9. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.4. Planos de Instalaciones Eléctricas

9.4.1. Planos de alumbrado interior y exteriores

9.4.2. Planos de Tomacorrientes, simples, dobles triples, estabilizados UPS etc.

9.4.3. Planos de sistema de fuerza.

9.4.4. Planos de tableros de marcadores

9.4.5. Planos de Diagramas Unifilares

9.4.6. Otros planos de corresponder de acuerdo a criterio del contratista, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la consultoría

9.5. Planos de Evacuación y Señalización (Por niveles)

10. INFORME DE VULNERABILIDAD DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (DE CORRESPONDER)

11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

11.1. Objetivo del plan

11.2. Descripción del sistema

11.3. Responsables de la implementación y ejecución del plan

11.4. Elementos del plan

11.5. Plan de respuesta ante emergencias.

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

11.6. Presupuesto del plan.

12. PANEL FOTOGRÁFICO

13. ANEXOS

13.1. Componente: Mobiliario

13.2. Componente: Equipamiento

13.3. Plan de contingencia

13.4. Documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno

13.5. Certificado que acredite factibilidad de agua y alcantarillado, servicio eléctrico, telefonía e internet, según corresponda

13.6. Versión digital ordenada

13.7. Cotizaciones

13.8. Libre disponibilidad del terreno

13.9. Acta de ubicación de botadero

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°3

FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente. -

Por medio del presente el que suscribe [----------] Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la elaboración del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente para las acciones legales pertinentes.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°3

FORMATO DE VERIFICACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Presente. -

Por medio del presente el que suscribe [----------] Representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con [CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONTRATO], autentica la veracidad de la conformación de su plantel profesional, certificando y/o validando que dichos profesional han participado en la elaboración del expediente técnico del proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE PROYECTO Y CUI], los mismos que en señal de conformidad y voluntad suscribirán la presente de acuerdo con el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O CARGO	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

Así mismo, se deja constancia que cualquier acto o vicio en conformidad del presente formato que genere perjuicios para la Entidad o el objeto del proyecto será bajo responsabilidad del que la suscribe, comunicándose al área competente para las acciones legales pertinentes.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

V°B°
Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°4

AYUDA MEMORIA

I. DATOS DEL PROYECTO		
1.1 Nombre del Proyecto:		
1.1.1. Código del proyecto	**Fecha de viabilidad**	
1.2 Ubicación	Localidad	Distrito
	Provincia	Departamento
1.3 Clasificación del proyecto (Función)		
1.3.1. Tipo del proyecto (División funcional)		
1.4 Costo total del proyecto (CT)	s/.	
1.4.1. Valor referencial	s/.	
1.4.2. Costo de Componente Mobiliario	s/.	
1.4.3. Costo de Componente Equipamiento	s/.	
1.4.4. Costo de Expediente Técnico	s/.	
1.5 Plazo de ejecución del proyecto	Días calendarios	
1.6 Sistema de contratación		
1.7 Nombre del responsable de la elaboración del expediente técnico (firma legalizada ante notario)		
1.7.1 Profesión		
1.7.2. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
1.7.3 Registro Profesional N°		
1.7.4 Dirección		
1.7.5 Email		
1.7.6 Teléfonos:	móvil/fijo	
II. DATOS DE LA ENTIDAD		
2.1 Nombre de la Entidad		
2.2. Dirección		
2.3 Registro único del contribuyente RUC N°		
2.4 Teléfono: celular/fijo		
2.5 Correo institucional		
2.6 Nombre del Representante Legal/ Representante Común		
2.6.1. Documento Nacional de Identidad (DNI) N°		
2.6.2. Dirección		
2.6.3. Teléfono	celular/fijo	
III. DESCRIPCIÓN DE LA RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA		
3.1 Relevancia social		
3.1.1 Descripción de la situación actual		
3.1.2 Descripción de la situación deseada		
3.1.3 Contribución del proyecto al desarrollarse en la localidad o zona de intervención		
3.1.4 Otra información		
3.2 Relevancia económica		
3.2.1 ¿Qué tipo de actividades económicas se podrá implementar una vez finalizada la ejecución del proyecto?		
3.2.2 ¿El proyecto tendrá impacto en la actividad económica de la zona? Explique		
3.3. Resumen del proyecto (descripción general del expediente técnico):		
3.3.1 Descripción técnica del proyecto		

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

3.4. Titularidad del terreno	
IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
4.1 Número de folios	
4.2 Coordenadas UTM de la localización del proyecto	
Fotografías (presentar 06 fotografías como mínimo, de las cuales una toma es panorámica y con el proyectista)	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	
4.3 Imágenes foto realísticas	
Fotografías N° 01: Descripción	
Fotografías N° 02: Descripción	
Fotografías N° 03: Descripción	
Fotografías N° 04: Descripción	

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°5

INFORME TOPOGRÁFICO (Propuesta, No Limitativo)

1. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL ESTUDIO
2. INFORMACIÓN BÁSICA
3. GENERALIDADES
3.1. Antecedentes
3.2. Ubicación y acceso
3.3. Identificación de la zona.
4. TRABAJOS EJECUTADOS
4.1. TRABAJO DE CAMPO
4.1.1. Reconocimiento del terreno
4.1.2. Levantamiento topográfico del Área en Estudio
4.2. TRABAJO DE GABINETE
4.2.1. Cálculos
4.2.2. Procesamiento de data topográfica
4.3. SISTEMAS CARTOGRÁFICOS DE REFERENCIA
4.4. EQUIPOS UTILIZADO
4.5. REPLANTEO DE OBRA
4.6. PUNTOS TOPOGRÁFICOS Y CUADROS
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS
7.1. ANEXO N° 01: CUADRO DE BMS
7.2. ANEXO N° 02: PANEL FOTOGRÁFICO.
7.3. ANEXO N° 02: PUNTOS TOPOGRÁFICOS
7.4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE ESTACIÓN TOTAL ACTUAL Y VIGENTE

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°6

INFORME TÉCNICO – ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN (Propuesta, No Limitativo)

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo del estudio

1.2. Normatividad

1.3. Ubicación y descripción del área en estudio

1.4. Acceso al área de estudio

1.5. Condición climática y altitud de la zona

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1. Geodinámica

2.2. Sismicidad

3. INVESTIGACION DE CAMPO

3.1. Trabajos de campo (Calicatas o pozos de exploración Muestreo y registros de exploración)

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

5. ENSAYOS DE LABORATORIO

- Ensayos estándar o Ensayos especiales
- Clasificación de suelo

6. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

6.1. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio

7. ANALISIS DE LA CIMENTACION

7.1. Profundidad de la cimentación

7.2. Tipo de cimentación

7.3. Cálculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga

7.4. Cálculo de asentamientos.

8. AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Anexo I Anexo II Anexo III Anexo IV

10. OTROS

Presentación de Fotografías Presentación de Plano

Certificado de Calibración de los Equipos empleados

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°7

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO

PROYECTO:	"…" CUI:
Contrato (Supervisión)	[CONSIGNAR EL CONTRATO …] [**NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]**
Contratista (Expediente Técnico)	[Proceso de convocatoria…] [CONSIGNAR EL CONTRATO …] [**NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA]**
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Financiamiento:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Sistema de contratación:	[…]
Plazo de ejecución (Supervisión):	[…. días calendarios]
(Supervisión):	[…. días calendarios]

Siendo las […] del día […] del 2023, se reunieron en el lugar donde se ejecutara el proyecto en mención, en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL IOARR DE PRE INVERSIÓN, distrito…, provincia…, departamento…], el/la [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL COORDINADOR ASIGNADO], con CAP/CIP N° […] en calidad de Coordinadora del Proyecto – Subgerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional La Libertad, el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] en representación de la supervisión del expediente técnico de obra y el [INDICAR NOMBRE DEL SUPERVISOR, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA] contratista de la elaboración del expediente técnico de obra.

La finalidad de esta reunión es para proceder al RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL TERRENO TOTAL, para la elaboración y supervisión del expediente técnico de obra del proyecto: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI] quiénes en compañía de los representantes del Gobierno Regional La Libertad proceden a recorrer toda el área del terreno.

Después de realizar la inspección visual del terreno ubicado en la en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN VIGENTE Y ACTUAL DEL TERRENO LA MISMA QUE DEBE CONCORDAR CON EL PERFIL DE PRE INVERSIÓN, distrito…, provincia…, departamento…], verificándose así que no existen impedimentos para iniciar con los trabajos de los estudios definitivos para la elaboración del expediente técnico y los trabajos que corresponden, a fin de cumplir con los plazos establecidos en los respectivos contratos (tanto de la elaboración y supervisión del expediente técnico), y cumplir con las metas programadas.

Firman en señal de conformidad, en cuatro (04) ejemplares:

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

POR LA ENTIDAD:

[CONSIGNAR COORDINADOR RESPONSABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD]
COORDINADOR DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL CONTRATISTA]
CONTRATISTA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL SUPERVISOR]
CONTRATISTA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

ANEXO N°8

CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD

[CONSIGNAR DATOS DEL ENCARGADO CORRESPONDIENTE]

OTORGA:

LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, del proyecto cuya área es de [… m2] y teniendo un perímetro de [… ml], según Ficha Registral N° […] inscrito a nombre de […] a favor de la [CONSIGNAR NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PREDIO], del registro de precios con este lote para el proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROYECTO, CUI], siendo las coordenadas las siguientes:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS DATUM WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1				
2				
3				
4				
Área	ha = m2			
Perímetro	ml			

Fuente: Levantamiento topográfico. Elaboración: Equipo técnico

Dejándose constancia de la presente como área para que se pueda ejecutar la obra según lo programado y, de esta manera, evitar que la ejecución de la obra se retrase y que el Estado asuma sobrecostos derivados del atraso en su ejecución de la obra.

Incluir firma o VB del responsable y funcionario de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos

V°B°

Firmado digitalmente por GILES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 14:38:49 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en RNP en la especialidad de consultoría de obra en Edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y de acuerdo a la Directiva Nª 001-2020-OSCE/CD, **deberá tener la categoría "B" o superior.** **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Con la Constancia del Registro Nacional de Proveedores – RNP **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • Jefe de proyecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado • Especialista en Estructuras, Ing. Civil, Titulado • Especialista en Arquitectura, Arquitecto, Titulado • Especialista en Arqueología, Lic. En Arqueología, Titulado • Especialista en Turismo, Lic. En Turismo, Lic. En Ciencias Sociales, Titulado • Especialista en Seguridad, Evacuación y Señalización, Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud - Titulado. * Especialista en Costos, metrados, presupuestos y Programación, Ingeniero Civil y/o arquitecto, Titulado Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PERSONAL CLAVE		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Jefe de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	Veinticuatro 24 meses desempeñeando el cargo de Jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyectos y/o estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o privados.
Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Doce 12 meses desempeñando el cargo de Ingeniero estructural y/o Especialista en Estructuras y/o calculista y /o especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o privados.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Doce 12 meses desempeñando el cargo de Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Arquitectura y seguridad y/o Especialista en arquitectura, seguridad y señalética en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Doce 12 meses desempeñando el cargo de especialista en arqueología o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados.
Especialista en Turismo	Lic. En Turismo y/o Lic. En Ciencias Sociales	Doce 12 meses desempeñando el cargo de especialista en arqueología o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados.
Especialista en Seguridad, Evacuación y Señalización	Ing. Civil o Ing. Higiene y Seguridad Industrital o Ing. Seguridad y Salud en el trabajo	Doce 12 meses desempeñando el cargo de especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y/o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional; en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados.

Especialista en costos, metrados, presupuestos y programación	Ing. Civil o Arquitecto	Doce 12 meses desempeñando el cargo de especialista en metrados, costos, presupuestos y programación y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos y programación y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos en general públicos o privados.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Equipo de cómputo: Computadoras y/o Laptops I7	7
2	Impresora multifuncional	1
3	Plóter	1
4		1

	Equipos de Topografía: Estación Total, Navegador GPS y Nivel	
5	Dron	1
6	Camioneta 4 x 4	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
elaboración y/o reformulación y/o supervisión, de Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[80] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFRENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración y/o reformulación y/o supervisión, de Expedientes Técnicos de edificaciones en general**. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= **3**[18] veces el valor referencial**:** 80.00 **puntos** M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial**:** 70.00 **puntos** M > 2.0[19] veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 60.00 **puntos**

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[18] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[19] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial […] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial […] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20.00 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a.- Análisis del estado situacional del proyecto – según estado actual, el postor debe detallar en forma clara i) Las razones por la cual se convoca a procedimiento de selección, ii) Base legal vigente, iii) Consideraciones técnicas y legales a tener en cuenta para salvaguardad los intereses de la entidad, b) Pruebas de emplear para los diseños de concreto (concreto nuevo), c) Consideraciones para la elaboración de los gastos generales considerando adelantos normales, aporte al SENCICO. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20.00 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[20]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja

[20] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670 , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA **GRCO- I CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN; ADQUISICIÓN DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE INTERPRETACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN, EN LA ZONA DE HUACA TOLEDO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2628670

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[21]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[22], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

[21] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[22] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad
En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente: *"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".* *En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:* *"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecida en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	1.0 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
3	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajos solicitados.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al contratista.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
5	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	1.00 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
6	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
7	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).

8	El contratista no cumple con el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo	1.00 UIT	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio. (*)
9	El contratista no cumple con la programación establecida en su plan de trabajo.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).
10	El contratista no cumple con ejecutar el servicio con el equipamiento mínimo ofertado.	0.25 UIT por cada equipo no acreditado	Según informe del área USUARIA o quien esté a cargo de la evaluación del servicio (*).

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24].

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [30]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[31]

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
1										
2										
3										
4										

[32] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[34] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[35] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[36] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[37] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[33]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[34] DE:	MONEDA	IMPORTE[35]	TIPO DE CAMBIO VENTA[36]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[37]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 093-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.